

SESIÓN ORDINARIA No. 175-2022

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Veinte Minutos del día Lunes 23 de mayo del 2022 realizada en “**FORMATO VIRTUAL**”.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

PRESIDENTE MUNICIPAL a.i.

Juan Daniel Trejos Avilés

Sra.	Lillian Jiménez Barrientos
Dr.	Mauricio Chacón Carballo
Sra.	María Isabel Segura Navarro
Lic.	José Santiago Avellán Flores
Licda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Señor	David Fernando León Ramírez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Señor	Carlos Monge Solano

REGIDORES (AS) SUPLENTES

Señora	Maritza Sandoval Vega
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Juan Elí Villalobos Villalobos
Señor	Jean Carlos Barboza Román
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto
Lic.	Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Sr.	José Ángel Avendaño Barrantes

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTES

Srita.	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Señora	Juliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

REGIDORES AUSENTES

Arq.	Amalia Lucía Jara Ocampo
Dra.	Olga Margarita Murillo Gamboa

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MII.	Ángela Aguilar Vargas	Vice Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
Sra.	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal a.i.

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

Se da un minuto de silencio por el fallecimiento del Sr. Alberto Reyna, esposo de la Sra. Amalia Jara Ocampo, Presidenta Municipal

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 173-2022 del 16 de mayo del 2022

ACUERDO 1.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DEL LA SESIÓN ORDINARIA N°.173-2022, CELEBRADA EL LUNES 16 DE MAYO DEL 2022.

ARTÍCULO III:

DOCUMENTACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y DE PARTICULARES

1. Lic. Oscar Vega Hernández – Director Administrativo CCDRH
Asunto: Solicitud de aprobación de pagos. comitede deportesdeheredia@hotmail.com N° **00062-2022**

Texto del documento suscrito por Oscar Vega Hernández – Director Administrativo CCDRH , el cual dice:

“El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia le saluda cordialmente, a la vez les solicitamos formalmente la aprobación de los siguientes pagos, según lo acordado:

CHEQUES			
	Proveedor	Detalle	Monto Total
1	Juzgado Contravencional de Pérez Zeledón	Pensión alimentaria (Periodo Del 15 Junio al 15 Julio)	₡170.000,00
2	CCSS	Cuotas Obrero-Patronales mes Abril (Vence 18 Junio)	Monto pendiente
3	Ministerio de Hacienda	Retención del 2% de la Renta mes Abril (Vence 15 Junio)	Monto pendiente
4	Ministerio de Hacienda	Retención de Salarios mes Abril (Vence 15 Junio)	Monto pendiente
5	ESPH	Servicios Públicos Gimnasio y Plaza Santa Cecilia (Vence Mes Junio)	Monto pendiente
6	ESPH	Servicios Públicos Cubujuqui (Vence Mes Junio)	Monto pendiente
7	ESPH	Servicios Públicos El Carmen (Vence Mes Junio)	Monto pendiente
8	ESPH	Servicios Públicos Lagunilla (Vence Mes Junio)	Monto pendiente
9	ESPH	Servicios Públicos Barreal (Vence Mes Junio)	Monto pendiente
10	ESPH	Servicios Públicos San Jorge (Vence Mes Junio)	Monto pendiente
11	ESPH	Servicios Públicos Fátima (Vence Mes Junio)	Monto pendiente
12	ESPH	Servicios Públicos La Puebla (Vence Mes Junio)	Monto pendiente
13	ESPH	Servicios Públicos Los Lagos (Vence Mes Junio)	Monto pendiente
14	ESPH	Servicios Públicos Mercedes Norte (Vence Mes Junio)	Monto pendiente
15	ESPH	Servicios Públicos La Aurora (Vence Mes Junio)	Monto pendiente
16	ESPH	Servicios Públicos Pista BMX (Vence Mes Junio)	Monto pendiente
17	ESPH	Servicios Públicos Local entrenamientos (Vence Mes Junio)	Monto pendiente

18	CNFL	Servicios Públicos Luz Los Lagos (Vence Mes Junio)	Monto pendiente
19	CNFL	Servicios Públicos Luz Lagunilla (Vence Mes Junio)	Monto pendiente
20	CNFL	Servicios Públicos Luz Barreal (Vence Mes Junio)	Monto pendiente
21	CNFL	Servicios Públicos La Aurora (Vence Mes Junio)	Monto pendiente
22	ICE	Servicios Telefónicos Mes (Vence Mes Junio)	₡20.309,35
23	Melissa Gonzalez Vega	Reintegro de Caja Chica	Monto a la fecha de liquidación

TRANSFERENCIAS			
	Proveedor	Detalle	Monto Total
1	*Corporación Nowaz S.R.L.	Servicios Instructores Recreativos Del 01 al 12 de Abril 2022	₡469.480,00
2	*Corporación Nowaz S.R.L.	Servicios Instructores Recreativos Del 25 al 29 de Abril 2022	₡320.100,00
3	*Suplidora Santamaría S.R.L.	Encargado Zona Deportiva San Jorge Del 18 Marzo al 17 Abril 2022	₡268.840,00
4	*Suplidora Santamaría S.R.L.	Encargado Zona Deportiva San Jorge Del 18 Abril al 17 Mayo 2022	₡268.840,00
5	*Rafael Ángel Herrera Herrera	Alquiler Local de Entrenamientos del 01 de Mayo al 01 de Junio 2022	₡1.770.000,00
6	*Casaque Ltda.	Combustibles uso en vehículos oficiales y maquinaria de corta en zonas deportivas	₡273.422,00
7	*ANEP	Rebajo ANEP Mes Abril	₡61.693,36
8	*ANEP	Póliza ANEP Mes Abril	₡10.400,00
9	*Solutions For Cleaning S.A.	Servicios de limpieza oficinas Mes Mayo	₡353.000,00
10	*Cicadex S.A.	Balones de Futsal (compra con partida específica Asociación Deportiva La Aurora)	₡239.400,00
11	Consorcio REBI S.A.	Alquiler Fotocopiadora	₡68.200,00
12	Mantenimiento Zonas Verdes Gabelo S.A.	Seguridad y Mantenimiento Polideportivo Fátima. Mes Mayo	₡2.255.545,15
13	Mantenimiento Zonas Verdes Gabelo S.A.	Seguridad y Mantenimiento Polideportivo Santa Cecilia. Mes Mayo	₡2.233.761,00
14	Néstor Mourelo Gonzalez	Mantenimiento Sistema Contable Plan 2000 Periodo Abril-Mayo	₡315.500,00
15	Radiográfica Costarricense S.A.	Sistema de Compra Pública SICOP (Vence 26 Mayo)	\$717,48
16	Claro CR Telecomunicaciones S.A.	Servicios de Internet y correos (Vence: 28 Mayo)	₡211.264,14
17	Funcionarios Administrativos	Salarios Primera Quincena Junio	₡3.669.487,04 (más horas extras)
18	Funcionarios Administrativos	Salarios Segunda Quincena Junio	₡3.743.240,59 (más horas extras)
19	*Corporación Nowaz S.R.L.	Garantía de cumplimiento 2021-CD-009	₡246.000,00

*Se hacen por transferencia SINPE

Si bien ya están elegidos los dos miembros adultos de Junta Directiva, aún tenemos pendiente la elección del menor de edad, sumado a esto los días que se tarda para los cambios de firmas en el Banco, consideramos necesaria la aprobación de dichos pagos para mantener al día todos los servicios y evitar cortas y multas por atrasos. “

Receso partir de las **8:32 se reinicia la sesión a las 8:34 pm.**

La Presidencia indica que después de la lectura con respecto a nota del Comité Cantonal, le solicitará a la Asesora Legal la revisión exhaustiva.

La Asesora Legal indica que deben recordar que el Comité Cantonal tiene egresos y que lo que se presenta es una propuesta de autorización de pagos, que esos pagos se tienen que realizar y estan

respaldados por procesos, que se encuentra lo que es las obligaciones de planilla, pagos a la caja y además todos los pagos de servicios básicos, de áreas deportivas , contrataciones, de plazas, pagos de abril , combustibles que se le consulto el Director Administrativo, sobre la responsabilidad de ejecutar y es el alquiler del inmueble que se está alquilando la forma que ellos administran, las contrataciones previas, señala qe se han hecho trabajo de verificación sin perjuicio y ya sea que la auditoría pueda conversar con el comité recomendando algunas mejoras de recursos y que se autoricen los pagos bajo responsabilidad del Sr. Oscar Vega que es el administrador.

El Regidor David León señala que en relación al documento que presenta el Comité Cantonal, le preocupa el primer item que se aporta en el documento , le preocupa que se mencionaba que el funcionario que es sujeto de un rebajo por concepto de pensión alimentaria, le preocupa el asunto de confidencialidad por tema sensibilización que los salarios son de orden publico y como se estructura ese pago ya que es una rebaja por pensión alimentaria y es algo personal, que se podría consignar en el documento que podría hacerse para corregirse eso, y señalar siglas del funcionario para cuidarse todos en salud, por eso quería hacer observación.

La Presidencia señala que cuando se trascriba el acta sea eliminado esa parte que menciona el Regidor Trejos.

ACUERDO 2.

ANALIZADO EL DOCUMENTO CCDRH 009-2022, SUSCRITO POR EL SEÑOR OSCAR VEGA HERNÁNDEZ – DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. RECIBIR EL OFICIO CCDRH 009-2022, ENVIADO POR EL SEÑOR VEGA HERNÁNDEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA Y SE AUTORIZAN LOS PAGOS PROPUESTOS EN DICHO DOCUMENTO, LOS CUALES SE DEBEN VERIFICAR Y EJECUTAR BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SU CONDICIÓN COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.**
- B. AUTORIZAR A LOS FUNCIONARIOS LICDA. YASMIN SALAS, TESORERA MUNICIPAL, AL LIC. ADRIAN ARGUEDAS – DIRECTOR FINANCIERO Y EL MÁSTER JOSÉ MANUEL UALTE AVENDAÑO- ALCALDE MUNICIPAL A LA FIRMA DE LOS CHEQUES DE INCUSIÓN DE MOVIMIENTOS BANCARIOS DESCRITOS EN EL OFICIO CCDRH 009-2022**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 3.

ALT 1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer junto con el documento de la Contraloría General de la República el documento de la Auditora Interna AIM 031-2002, ambos relacionados con seguimiento de la gestión pública, en el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción, por lo que se somete a votación la alteración la cual es : **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

1. Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área Fiscalización Operativa y Evaluativa – CGR Asunto: Remisión del informe DFOE-LOC-SGP-00002-2022 relativo al “Seguimiento de la gestión pública sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción” en 32 municipalidades. **DFOE-LOC-0702 Oficio № 08110** contraloria.general@cgrcr.go.cr

Texto del documento:

La Contraloría General de la República inició, desde el mes de enero del presente año, el proyecto denominado *Seguimiento de la Gestión Pública sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción*, en coordinación con la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de esa Municipalidad.

Al respecto, para que lo ponga en conocimiento de los restantes miembros del Concejo Municipal, en la sesión inmediata posterior al recibo de este oficio, se le remite el informe DFOE-LOC-SGP-00002-2022 relativo al “Seguimiento de la gestión pública sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción” en 32 municipalidades.

Este Seguimiento de la Gestión Pública tiene como objetivo determinar el estado de la gestión relacionada con el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en dicha gestión realizada por municipalidades y la rendición de cuentas; para lo cual se consideró como marco de referencia normativo, técnico y de buenas prácticas lo siguiente: Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública n.º 8422 y su reglamento, Ley General de Control Interno n.º 8292, Código Municipal Ley n.º 7794, así como la Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción 2021-2030 (ENIPC) y el Manual de buenas prácticas de lucha contra la corrupción de la OLACEFS.

Como parte de los resultados encontrados en el estudio, existe la necesidad de fortalecer el ambiente de control en las municipalidades, cuyo norte se enfoque en la integridad y prevención de la corrupción, a través del compromiso superior, así como la divulgación de un código de ética y valores institucionales y la capacitación permanente.

Además, sería ventajoso que las municipalidades incorporen en la gestión de riesgos el análisis de los riesgos de corrupción, en especial en cuanto a la implementación de controles para prevenir actos de dicha naturaleza en las actividades más sensibles como el manejo del talento humano, los procesos de adquisición de bienes y servicios, así como el trámite de permisos de construcción y licencias comerciales.

Aunado a lo anterior, propiciar espacios para la participación y el control ciudadano tales como la denuncia ciudadana y mejorar las acciones de transparencia en relación con la información de la gestión institucional, podría incidir positivamente en la prevención de la corrupción.

Finalmente, la Contraloría General sugiere la valoración de los resultados del presente informe para la toma de decisiones necesarias y prioritarias, que coadyuven en la mejora de su gestión.

ACUERDO 4.

ANALIZADO EL DOCUMENTO DFOE -LOC-702-2022, SUSCRITO POR LA LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO – GERENTE DE ÁREA DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, RELATIVO AL SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR DE CONOCIMIENTO DICHO DOCUMENTO.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2. Licda. Gretel Fernández Meza – Auditora Interna Municipal
Asunto: Remite Informe de Auditoría N°. AI-01- 2022, denominado: "Estudio de carácter especial referente al seguimiento de la gestión pública, en el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción". [AIM-031-2022](#)

Texto del documento AIM 031-2022, el cual dice: "

En cumplimiento del plan anual de trabajo de la Auditoría Interna para el año 2022, se realizó en conjunto con la Contraloría General de la República, el estudio denominado: "**Estudio de carácter especial referente al seguimiento de la gestión pública, en el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción**".

El objetivo general del estudio consistió en determinar el nivel de establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción en 32 municipalidades, entre ellas, la Municipalidad de Heredia, durante el periodo 2019-2021.

Para la realización del estudio, la Contraloría General de la República suministró a las Auditorías Internas de las municipalidades participantes, una herramienta o cuestionario con 55 preguntas distribuidas en tres ejes: **1- Ambiente de control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción; 2- Gestión de los riesgos de corrupción y 3- Participación ciudadana y transparencia.**

Los temas consultados a la Administración versaron sobre el establecimiento de los valores institucionales; de la existencia del Código o Reglamento de Ética; del compromiso de los jerarcas a través de políticas u objetivos estratégicos en materia de anticorrupción a corto, mediano y largo plazo; de la creación de la Comisión de Ética Institucional; de la incorporación de elementos relacionados con la integridad, probidad, transparencia y anticorrupción en la normativa interna del Ayuntamiento; de la gestión de riesgos relacionados con la corrupción en las áreas más sensibles de la Institución; de la participación y control ciudadanos en la gestión municipal, así como de la promoción de la denuncia ciudadana, entre otros.

En el periodo 2020, la Auditoría Interna, desarrolló el estudio AI-06-2020, denominado “**Estudio de carácter especial sobre las acciones realizadas por la Municipalidad de Heredia, en su gestión de la ética institucional**”, en el cual se evaluó la mayoría de los temas que la Contraloría General de la República consultó a la Administración, mediante la herramienta suministrada. El estudio AI-06-2020, concluyó que la gestión ética en la Municipalidad de Heredia, se encontraba en un nivel incipiente de desarrollo por lo cual se emitió una serie de recomendaciones (una al señor Alcalde de Heredia y seis recomendaciones a la Comisión de la Ética de ese entonces) para coadyuvar en el proceso de avance de la gestión ética institucional.

En el mes de marzo de 2022, en el transcurso del desarrollo del estudio realizado en conjunto con la Contraloría General de la República, sobre el tema ético y de prevención de la corrupción en la gestión pública, se remitió a la Alcaldía Municipal, el Servicio Preventivo de Advertencia AI-AD-02-2022, por cuanto a esa fecha (marzo 2022), las recomendaciones emitidas en el estudio AI-06-2020, también relacionadas con el tema ético y de prevención de la corrupción en la Municipalidad de Heredia, se encontraban incumplidas.

Por la concordancia de los resultados que se iban obteniendo del cuestionario contralor, con los resultados obtenidos en el estudio de auditoría AI-06-2020, era necesaria la emisión de la advertencia para que de forma inmediata se procediera a realizar el nombramiento de la nueva Comisión de Ética¹ y ésta a su vez, estableciera las acciones necesarias para cumplir con las recomendaciones del informe auditor y de lo señalado en el servicio preventivo de advertencia, así como para que en un plazo de 5 meses posteriores a la fecha del nombramiento de la Comisión, se emitiera un informe sobre el avance del cumplimiento de las recomendaciones.

Respecto a los resultados obtenidos en el estudio realizado por la Auditoría Interna en conjunto con la Contraloría General de la República, denominado “**Estudio de carácter especial referente al seguimiento de la gestión pública sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción**”, se emite el presente informe de auditoría (AI-01-2022) en donde se incluye en el apartado de “Resultados” solamente aquellos aspectos que no fueron contemplados en el estudio AI-06-2020, ni en el Servicio de Advertencia AI-AD-02-2022, pero que sí se reflejaron en los resultados de la aplicación de la herramienta proporcionada por la Contraloría General de la República.

En resumen, se puede concluir respecto al estudio de carácter especial realizado por la Contraloría y la Auditoría Interna, que en el tanto la Municipalidad de Heredia, brinde cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el informe AI-06-2020, “Estudio de Ética Institucional”, a lo reseñado en el Servicio Preventivo de Advertencia AI-AD-02-2022 y a la inclusión, en la gestión de la ética institucional, de lo expuesto en el apartado de “Resultados” del presente informe, la Municipalidad de Heredia, estaría cumpliendo con el marco metodológico y las buenas prácticas en materia ética y de la prevención de la corrupción.

La Auditora Interna indica que en cuanto a este informe el mismo es generalísimo, que se le hizo a 32 municipalidades, y que de forma general le corresponde a las auditorías, como lo explica el informe 2020 que se hizo estudio parecido, señala que la Contraloría con todos los Concejos que trasladaron para ser evaluados, que emitieron una serie de recomendaciones que no estaban concluidas, se tenía que analizar el reglamento, hacer nuevo reglamento y empezarán a trabajar en las recomendaciones que se indicó en el 2020, que ya estaba aprobada por la comisión de ética, y trabajaban en algunos elementos, señala que el estudio que le corresponde a la Municipalidad de Heredia, era de lo concluido a la Municipalidad que en el 2020 la Auditoría hizo énfasis de la denuncia de ciudadana de que sepan como se presenta denuncia sobre todo y que divulgue de

modo que sus nombres no salgan a relucir , que se valoraron aspectos por parte y que están cumpliendo el resultado de los aspectos que no se valoraron , manifiesta que la comisión de ética debe tomar estudio que remitió la Auditoría en el 2002 y este informe que esta viendo y añadir los elementos en el apartado y resultados, que estan contando con marco básico para la metodología de la ética profesional, debe ser el marco revisado , estudiado y hacer revisión exhaustiva cualquier mecanismo necesario.

ACUERDO 5.

ANALIZADO EL DOCUMENTO AIM-031-2022, SUSCRITO POR LA LICDA. GRETTEL FERNÁNDEZ MEZA, AUDITORA INTERNA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL INFORME DE AUDITORÍA N.01-2022, DENOMINADO #ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL REFERENTE AL SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA, EN EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMO PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.**

- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Beatriz Duarte Monge – Unidad de Gestión de Ventas JPS

Asunto: Solicitud de permiso para realizar venta de Lotería del sorteo extraordinario Gordito de Medio Año, el día sábado 25 de junio de 2022, de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. en el parque de Los Angeles. **JPS-GG-GPC-VEN-172-2022**

Texto del documento :

“Conocedores de que nuestra Benemérita Institución tiene como fin último apoyar económicamente a los sectores más vulnerables de la población a nivel nacional, intensificamos la estrategia de realizar actividades en diferentes zonas del país para promover la venta de lotería y por ende la generación de recursos.

En razón de lo anterior, de manera respetuosa solicitamos nuevamente la colaboración de ese Municipio con la finalidad de que nos brinde autorización para realizar actividades de Venta de Lotería del sorteo Extraordinario Gordito de Medio Año, el día sábado 25 junio del 2022, en un horario de 8:00 am a 3:00 p.m., en el parque de Los Ángeles. La actividad será llevada a cabo por vendedores de la Institución con el acompañamiento de funcionarios de esta Institución.

Si fuera acogida nuestra solicitud en el lugar antes indicado se colocará un toldo de 3 x 3 metros, mesas, sillas y sonido. En razón de ello agradecemos si es posible nos faciliten la electricidad para la conexión del sonido.”

ACUERDO 6.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LA SRA. BEATRIZ DUARTE MONGE, DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE VENTAS DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. AUTORIZAR A LA SRA. DUARTE MONGE, PARA REALIZAR VENTA DE LOTERÍA DEL SORTEO EXTRAORDINARIO GORDITO DE MEDIO DE AÑO , EL SÁBADO 25 DE JUNIO DEL 2022, DE 8:00 A.M A 3:00PM, EN EL PARQUE DE LOS ÁNGELES.**

- B. COMUNICAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DICHO ACUERDO PARA LO QUE CORRESPONDA.**

- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Alfredo Prendas Jiménez – Síndico Propietario Distrito San Francisco

Asunto: Solicitud de permiso para usar la Sala de Comisiones del Concejo Municipal, para realizar sesión ordinaria el viernes 27 de Mayo a las 19 horas. El responsable del uso de la misma es el Síndico Propietario, Alfredo Prendas Jimenez.

Texto del documento :

“Sirva la presente misiva para saludarles y a la vez solicitar de su autorización para hacer uso de la sala de comisiones del Concejo Municipal, en apego al reglamento para el uso del espacio físico, con las potestades que nos confiere el Código Municipal (Ley 7794).

Lo anterior con motivo de llevar a cabo la sesión ordinaria número dieciocho, este próximo viernes 27 de Mayo a las 19 horas y con ello desarrollar el orden del día en una sesión presencial por parte de este órgano colegiado.

Cabe indicar que la responsabilidad para el uso del mismo, recaerá sobre el Síndico Propietario en ejercicio, Don Alfredo Prendas Jimenez.”

La Presidencia indica que conversó con el Síndico Alfredo Prendas, de que ya ellos quieren hacer las reuniones presenciales y propone no solo acoger el uso para el 29 sino para todas las reuniones del Concejo de Distrito y no estar renovando la solicitud de autorización del uso de préstamo para reuniones ordinarias del concejo de distrito y que el encargado será el señor Alfredo Prendas.

El Regidor Paulino Madrigal indica que por la forma es una observación que no se dice para que es que se solicita y es para que quede en actas.

El Síndico Alfredo Prendas señala sobre esa solicitud lo que quiere que quede claro es que en el 2020 se hizo solicitud al Concejo y ya tenía aprobado los últimos viernes de cada mes, que están con lo de presupuestos participativos, y se tienen que reunir e indica que el solicitó ese acuerdo del 2020 y que el horario es de 7 a 9:30 p.m.

La Presidencia pregunta al Síndico Alfredo Prendas, que viernes de mes son las reuniones del Concejo y atiende la solicitud que hace el Regidor Santiago Avellán , que las comisiones del Concejo tiene prioridad, que es de coordinar y le parece importante definir cuales son las fechas.

El Síndico Alfredo Prendas indica que es la cuarta semana de mes .

ACUERDO 7.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL SEÑOR ALFREDO PRENDAS JIMÉNEZ, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. AUTORIZAR EL PERMISO DEL USO DE LA SALA DE COMISIONES SIEMPRE QUE EL ESPACIO ESTE LIBRE, PARA REALIZAR LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO LOS CUARTOS VIERNES DEL MES, DE 7:30 P.M . A 9:30 PM.
- B. EL RESPONSABLE DEL USO DEL INMUEBLE SERÁ EL SÍNDICO ALFREDO PRENDAS JIMÉNEZ – PRESIDENTE DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO .
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 068-2022 AD 2020-2024 Comisión de Obras

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-369-2022
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Fecha: 21/03/2022
Sesión: 160-2022
Asunto: Remite CFU 0092-2022, en el cual remite informe sobre denuncia contra miembro de la Municipalidad. AMH 264-2022.

Texto del documento

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE VALORE LA APLICACIÓN PREVIA DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS ANTES DE ACUDIR A SEDE PENAL PARA EL DEBIDO PROCESO.**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Se retira el regidor Daniel Trejos 11:32 am

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma integra en el Informe N° 68-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Obras.”

ACUERDO 8.

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 68-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE VALORE LA APLICACIÓN PREVIA DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS ANTES DE ACUDIR A SEDE PENAL PARA EL DEBIDO PROCESO.**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez no le da la firmeza al acuerdo.

2. Remite: SCM-481-2022
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – alcalde municipal
Fecha: 12/04/2022
Sesión: 165-2022
Asunto: Remite DAJ-0108-2022 y DF-0025-2022 referente a consulta de la Sra. Girlany Moreno Madrigal y Sra. Stephanie Gabriela Aguilar Moreno, sobre supuesta invasión del lote 100, Proyecto de Vivienda Cielo Azul. AMH-314-2022

Texto del documento

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
 - B) NOTIFICAR DE ESTE ACUERDO A LA INTERESADA AL CORREO ESTIPULADO.**
- APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma integra en el Informe N° 68-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Obras.”

ACUERDO 9.

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 68-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B) NOTIFICAR DE ESTE ACUERDO A LA INTERESADA AL CORREO ESTIPULADO.**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez no le da la firmeza al acuerdo.

3. Remite: SCM-483-2022
Suscribe: Jenny Chavarría
Fecha: 12/04/2022
Sesión: 165-2022
Asunto: Denuncia de ciudadano de la construcción en vía pública y aceras usurpadas ciudadano denuncia N° 4821939

Texto del documento

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACION PARA QUE LE DE EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO A ESTA DENUNCIA PARA MEJOR RESOLVER.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma integra en el Informe N° 68-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Obras.”

ACUERDO 10.

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 68-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACION PARA QUE LE DE EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO A ESTA DENUNCIA PARA MEJOR RESOLVER.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez no le da la firmeza al acuerdo.

1. Informe N° 039-2022 AD 2020-2024 Comisión de Ambiente

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS DIRECTOS

1. Remite: SCM-351-2022
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Fecha: 23-03-2022
Sesión: 160-2022
Asunto: Remite DIP-GA-0067-2022 , sobre criterio de informe de solicitud de corta de árbol de ciprés , ubicado en el Parque N° 164, contiguo a la Academia Guppys. AMH 239-2022.

Texto del documento.

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICPAL DADO QUE YA FUE ATENDIDA LA SOLICITUD.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma integra en el Informe N°39-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Asuntos Ambientales.”

ACUERDO 11.

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 39-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICPAL DADO QUE YA FUE ATENDIDA LA SOLICITUD.**
 - B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Remite: SCM-352-2022
Suscribe: Tribunal Ambiental
Fecha: 23-03-2022
Sesión: 160-2022
Asunto: Notificación de resolución 138-2022 exp 311-21-02 TAA

Texto del documento.

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MANTENER INFORMADA A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS AVANCES EN ESTE TEMA AL CORREO COMISIONAMBIENTE@HEREDIA.GO.CR APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

"Los documentos que se indican en el asunto y se detallan ..." se encuentran en forma integra en el Informe N°39-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Asuntos Ambientales."

ACUERDO 12.

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 39-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MANTENER INFORMADA A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS AVANCES EN ESTE TEMA AL CORREO COMISIONAMBIENTE@HEREDIA.GO.CR
 - B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
3. Remite: SCM-425-2022
 Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
 Fecha: 06-04-2022
 Sesión: 163-2022
 Asunto: Remite DIP-GA-0070-2022 referente a informe sobre la comunicación del funcionamiento y tratamiento de la Quebrada y los avances obtenidos al año 2021, además, abordar los resultados de la Comisión del Río Grande de Tárcoles y la medición de resultados para recuperación de la cuenca (DIP-GA-0287-2021). B)Solicitar al Gestor Ambiental que envíe el informe del Estudio Hidrológico e Hidráulico que realizó la Municipalidad de Heredia. AMH-296-2022

Texto del documento.

"..."
ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

"Los documentos que se indican en el asunto y se detallan ..." se encuentran en forma integra en el Informe N°39-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Asuntos Ambientales."

ACUERDO 13.

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 39-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
 - B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
4. Remite: SCM-426-2022
 Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
 Fecha: 06-04-2022
 Sesión: 163-2022
 Asunto: Remite DIP-GA-085-2022 referente a solicitud de la Sra. Sonia Rodríguez, Presidenta Junta Educación Escuela La Aurora, para inspección de un árbol al costado este comedor escolar. AMH-311-2022

Texto del documento.

"..."

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DADO QUE YA SE ATENDIÓ EN EL INFORME 038-2022 DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma integra en el Informe N°39-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Asuntos Ambientales.”

ACUERDO 14.

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 39-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DADO QUE YA SE ATENDIÓ EN EL INFORME 038-2022 DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 5. Remite: SCM-466-2022
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Fecha: 12-04-2022
Sesión: 165-2022
Asunto: Remite DIP- GA 102-2022, suscrito por el Gestor Ambiental, mediante el cual se solicita autorización para sustituir 1 árbol de Lorito, ubicado en la acera de Urb. Malinche. AMH 0339-2022.

Texto del documento.

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) INFORMAR AL INTERESADO QUE SE ESTA DADO TRAMITE A SU SOLICITUD.**
- B) ACOGER EL INFORME TÉCNICO DIP-GA-102-2022, SUSCRITO POR EL LIC. ROGERS ARAYA GUERRERO – GESTOR AMBIENTAL CON EL FIN DE CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DEL DECRETO ° 38863-MINAE, PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE 1 ÁRBOL DE LORITO, DICHOS ARBOLES ESTÁN SOBRE ACERA, DE LA URB. MALINCHE OESTE, DEL SUPER MERCADO AMPM DE SANTA CECILIA, 50 METROS SUR, 60 METROS AL OESTE, 50 METROS SUR Y 30 METROS AL OESTE.**
- C) SOLICITAR UN INFORME AL LIC. ROGERS ARAYA GUERRERO - GESTOR AMBIENTAL SOBRE SOLUCIONES ALTERNATIVAS ANTE EL REEMPLAZO DE ESTAS ESPECIES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma integra en el Informe N°39-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Asuntos Ambientales.”

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez indica que se refiere al último punto del informe, que le solicitan al Gestor Ambiental remplazo de especies y corta. Es necesario que se debe comunicar a la comunidad sobre la corta de árboles y motivar al remplazo de árboles, recurrir a la corta únicamente cuando sea necesarios y en acompañamiento de asesoría técnica. Señala que ella pudo participar de un taller para el manejo de especies en entornos urbanos y del manejo de estrategias de poda. Es necesario el informe para conocer que otras estrategias se pueden emplear y podrían ser un alto costo, pero siempre es necesaria la información para tomar decisiones.

ACUERDO 15.

ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME N° 39-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) INFORMAR AL INTERESADO QUE SE ESTA DADO TRAMITE A SU SOLICITUD.**
- B) ACOGER EL INFORME TÉCNICO DIP-GA-102-2022, SUSCRITO POR EL LIC. ROGERS ARAYA GUERRERO – GESTOR AMBIENTAL CON EL FIN DE CUMPLIR**

LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO ° 38863-MINAE, PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE 1 ÁRBOL DE LORITO, DICHOS ARBOLES ESTÁN SOBRE ACERA, DE LA URB. MALINCHE OESTE, DEL SUPER MERCADO AMPM DE SANTA CECILIA, 50 METROS SUR, 60 METROS AL OESTE, 50 METROS SUR Y 30 METROS AL OESTE.

- C) SOLICITAR UN INFORME AL LIC. ROGERS ARAYA GUERRERO - GESTOR AMBIENTAL SOBRE SOLUCIONES ALTERNATIVAS ANTE EL REEMPLAZO DE ESTAS ESPECIES.

D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 30-2022 AD 2020-2024 Comisión de Becas

1. Asunto: Conformación de comisión

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DE CONCEJO MUNICIPAL, LA DESIGNACIÓN DE LA REGIDORA PROPIETARIA MARITZA SEGURA NAVARRO COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, Y AL REGIDOR SUPLENTE JUAN ELÍ VILLALOBOS VILLALOBOS COMO SECRETARIO DE LA MISMA.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 16.

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 30-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DE CONCEJO MUNICIPAL, LA DESIGNACIÓN DE LA REGIDORA PROPIETARIA MARITZA SEGURA NAVARRO COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, Y AL REGIDOR SUPLENTE JUAN ELÍ VILLALOBOS VILLALOBOS COMO SECRETARIO DE LA MISMA.
B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Asunto: Fecha y horario de comisión.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DE CONCEJO MUNICIPAL, QUE LAS REUNIONES SE REALIZARÁN LOS PRIMEROS Y TERCEROS LUNES DEL MES A LAS 4:00 P.M.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 17.

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 30-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DE CONCEJO MUNICIPAL, QUE LAS REUNIONES SE REALIZARÁN LOS PRIMEROS Y TERCEROS LUNES DEL MES A LAS 4:00 P.M.
B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez no le da firmeza al acuerdo.

ACUERDO 18 .

ALT . SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer Informe N° 105-2022 de la Comisión de Gobierno y administración y el Informe N° 106-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, y dispensar ambos informes del trámite de Asunto Entrado, por lo que se somete a votación la alteración la cual es : **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- Informe N° 105-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-706-2021//SCM-751-2021
 Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
 Fecha: 24-05-2021//31-05-2021
 Sesión: 091-2021//093-2021
 Asunto: Remite DIP-171-2021 referente a informe del estudio de redistribución de áreas públicas de Lagos 1 y 2. AMH-0489-2021// Remite DIP-DT-0096-2021 referente a informe del Estudio de Redistribución de Áreas Públicas de Lagos 1 y 2. AMH-0458-2021 Medio para notificar: (SE ADJUNTA EN EL DOCUMENTO ANEXO)

Texto del documento DIP-171-2021.

12 de mayo de 2021
DAJ-0171-2021

MBA
José Manuel Ulate Avendaño
 Alcalde Municipal

Estimado señor:

Se remitió a esta dirección copia del oficio **SCM-503-2021**, en el cual se transcribe acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria 083-2021, del 19 de abril de 2021, y en el que se solicita emitir un informe con los antecedentes de las gestiones que realiza el señor Rolando Rivera Chinchilla, al respecto se indica lo siguiente.

ANTECEDENTES

1. En el proyecto urbanístico **Residencial Los Lagos**, que data de los años 70's, se cedió al uso público un área de **4.748,40m²**. Dicho terreno se inscribió con una naturaleza de **parque sin distinguirse las proporciones correspondientes de área comunal, verde e infantil que exige la Ley de Planificación en su artículo 40**. El inmueble en cuestión, está debidamente inscrito a nombre de la **Municipalidad de Heredia** bajo el Folio Real Mecanizado, Matrícula Número **4-082271-000**, dicho inmueble posee el plano catastrado número **H-0320407-1978** y una medida de **4748.40m²** como se dijo anteriormente.



2. En el año 2000 se promulgó la ley 7990, con la cual se autorizó al municipio a donar a favor de la Asociación de Desarrollo Integral del Residencial Los Lagos de Heredia (ADI) el inmueble con folio real 98938-000, el inmueble se describió en la ley con una medida de 4748,40m² según el plano catastrado H-0320407-1978, Colinda al Norte con los lotes del 77 al 80, calle c y otros; al Sur, con los lotes del 86 al 88, calle c y otros; al Este, con los lotes 173, 186, 72, 73, 74, 80, 81, 82 y 83 y al Oeste, con los lotes 113, 114, 115, 116, 117, 118 y calle. La naturaleza de terreno deriva de los derechos otorgados a las municipalidades por la Ley No. 4240, de 15 de noviembre de 1968 y sus reformas. En el artículo 2 de la Ley en cuestión se indica expresamente que: "La cesión gratuita de derechos a favor de la Asociación de Desarrollo Integral Residencial Los Lagos de Heredia tiene el propósito de que esta construya un centro diurno para ancianos". Cabe señalar que la medida y el número de plano referenciado en la ley corresponden a la cabida y plano del inmueble 82271-000 propiedad del municipio.
3. El centro de atención se edificó en fecha desconocida. Es importante indicar que el traspaso del área a favor de la ADI nunca se formalizó debido a que el Concejo Municipal de ese entonces no adoptó el acuerdo para que se hiciera eficaz la donación. Hoy en día el área de parque donde se edificó el salón para los adultos mayores sigue a nombre del Gobierno Local.



Foto No.1: Centro Diurno del Adulto Mayor de Los Lagos

4. Una vez que se edifica el inmueble la asociación que vela por los intereses de los adultos mayores, se hizo cargo del área y por ende de regular el acceso al inmueble.
5. En el año 2009 se detectó la invasión del área pública por parte del señor Rolando Rivera, lo cual ameritó que el municipio ordenará la demolición de las estructuras invadidas y que se clausura el acceso privado que se realizó hacia el parque municipal.



Foto No.2



Foto No.3

Fotos 2 y 3. Accesos que abrió el señor Rivera desde su vivienda hacia el área pública.

5. Una vez que se clausuraron los accesos, el señor Rolando Rivera ha gestionado en múltiples ocasiones la apertura del área de parque aduciendo que es un terreno público, situación que este municipio no desconoce y que ha reconocido en múltiples ocasiones, sin dejar de lado también la necesidad de resguardar el área donde se asienta el inmueble en el cual se reúnen y realizan las actividades los adultos mayores de esta comunidad.

6. En su momento y producto del diferendo surgido entre los vecinos, el municipio intervino y ordenó la apertura del área, procurándose de igual forma que se resguarde el inmueble que utilizan los adultos mayores; lo anterior propició que este sector de la población, reclamara como suyo la totalidad del terreno de parque, argumentando que por medio de la Ley 7990 del año 2000, se les había traspasado el área a su favor, situación que evidentemente no es así por las razones expuestas anteriormente. El grupo de los adultos mayores cerró en aquel entonces los portones alegando que el hecho de abrirlos les genera inseguridad y que por tal razón debe respetarse lo dispuesto en la Ley 7990 donde se autorizó la donación del inmueble.



7. El diferendo propició también el surgimiento de un sector de la comunidad que ha buscado que el terreno permanezca abierto con el objetivo de tener acceso al área pública. En su oportunidad la Alcaldía Municipal les permitió encargarse de las llaves para abrir el inmueble, aspecto que no fue aceptado por la organización de adultos mayores y el Comité de Seguridad del Residencial.

8. En virtud de lo anterior y en aras de dirimir el conflicto entre los vecinos, el municipio coordinó reuniones con representantes del Comité de Seguridad del residencial, personeros del centro de ancianos, el fiscal de la Asociación de Desarrollo Integral, integrantes del grupo de adultos mayores que frecuentan las instalaciones y miembros del Comité Pro Parque Lagos 2, esto con el propósito de alcanzar un acuerdo entre las partes.

9. Dentro de las opciones que surgieron a partir del año 2010 era hacer una distribución de las áreas, conforme a los parámetros de la Ley de Planificación Urbana; una primera consideración se planteó de la siguiente forma:

DISTRIBUCIÓN DE LAS ÁREAS



Croquis No.1: Distribución de Áreas según estudio de la Dirección de Operaciones

10. La Dirección de Operaciones (Hoy en día Dirección de Inversión Pública) hizo un planteamiento que permitiría destinar una porción del terreno correspondiente a **670 m²** para uso exclusivo de los adultos mayores.



Foto No.4: Acceso directo al Centro Diurno



Foto No.5. Área donde se colocaría la malla.

El resto del inmueble se habilitaría para área de parque que sería para el disfrute de toda la comunidad. Con esta propuesta se preservaría el Centro Diurno y, además, los vecinos podrían disponer del parque con varios accesos.



Foto No.6: Área de parque se habilitaría a la comunidad

11. En el año 2012, se suscribe un convenio de préstamo del área pública con folio 4-082271-000 a favor de la Asociación Pro-Adulto Mayor de Los Lagos.
12. Los diferendos persistieron entre los vecinos y esto generó que se designará en el año 2014 por parte del Concejo Municipal un órgano director que determinará la viabilidad de hacer una distribución de las áreas, conforme a lo pretendido por el municipio. El órgano director recomendó que se hiciera un informe técnico que planteara una propuesta de distribución. Mediante oficio DIP-0260-2014, se propuso inicialmente que se destinara a favor del centro diurno un área de 262m² para ese propósito, al indicar que los usos comunales del proyecto urbanístico Los Lagos 1 y 2, se encuentran consolidados y no es posible variarlos, según se desprende del cuadro adjunto.

Áreas Comunales Existentes

DETALLE	ÁREA (metros cuadrados)
Escuela	3948.72
Salón Comunal	1939.20
Iglesia	3211.11
Planta Tratamiento	7820.46
Plaza de Deporte y Canchas	6245.28
Centro Diurno	262.00
TOTAL	23426.77

Dicha situación fue puesta en conocimiento del Concejo Municipal; sin embargo, no se adoptó una determinación final (acto final del procedimiento administrativo).

13. Para finales del año 2020, el área técnica del municipio planteó una nueva propuesta de distribución de áreas públicas en Los Lagos, pero esta vez se plantea tomando en consideración las dos etapas de forma independiente, sea, Lagos 1 y 2.

La ponencia sustituye el planteamiento que se presentó con el informe DIP-0260-2014 del 27 de marzo del año 2014. Esta propuesta se realiza por los inconvenientes con la infraestructura actual y por el poco terreno que utilizan del área dada en préstamo a favor de los adultos mayores y el objetivo es que puedan desarrollar nuevas obras para desplegar sus actividades y proyectos.

14. Dentro de los cambios que se diseñan en la nueva propuesta, se incluye la cesión en calidad de préstamo a favor de la asociación de adultos mayores un área de 950 m² (novecientos cincuenta metros cuadrados) que contiene el espacio actual destinado al Centro Diurno. Esta propuesta la sustentan en el criterio DU-UAC-015-2020, del 20 de enero de 2020, en la cual el INVU establece que es viable la nueva distribución que se plantea, aspecto que en todo caso deberá ser valorada y analizada por el Concejo Municipal.

15. Actualmente, está pendiente el dictado del acto final del procedimiento administrativo ordenado por el Concejo Municipal y que sería el mecanismo que permitiría dilucidar el diferendo que persiste entre los vecinos de la comunidad de Los Lagos.

Queda de esta forma rendido el informe solicitado.

Atentamente,

CARLOS ROBERTO
ALVAREZ CHAVES
(FIRMA)

Lic. Carlos Roberto Álvarez Chaves
Abogado Municipal

Firmado digitalmente por
CARLOS ROBERTO ALVAREZ
CHAVES (FIRMA)
Fecha: 2021.05.13 14:41:56
.06'00'

Firmado digitalmente por MARIA
SAENZ SOTO
(FIRMA)

Vb. Licda. María Isabel Sáenz Soto
Dir. Asesoria y Gestión Jurídica

(*) Los expedientes del Procedimiento Administrativo permanecen en custodia de la Secretaría del Concejo Municipal.

Texto del documento DIP-DT-096-2021.

Heredia, 04 de mayo del 2021
DIP-DT-0096-2021

Máster
José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Estimado Alcalde:

Para su conocimiento y traslado al Concejo Municipal, me refiero al acuerdo tomado en la sesión ordinaria según el oficio SCM-0503-2021.

Sesión ordinaria No.: 083-2021 Fecha: 19-04-2021 Artículo: III
2. Informe N° 037-2021 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración.

Asunto:

A) Solicitar a la Administración Municipal un informe del estudio de redistribución de áreas públicas de Lagos 1 y 2.

Primeramente, advertir que ya se elaboró el estudio técnico de redistribución de las áreas públicas del Sector de Lagos 2 (el cual no incluye áreas públicas de sector de Lagos 1) y que corresponde al oficio DIP-DT-0007-2021 (el mismo fue trasladado al Concejo Municipal para su estudio). Indicar que este informe técnico contendrá la Redistribución de las Áreas Públicas del Sector de Lagos 1.

Es necesario subrayar que como técnicos creemos que, el hecho que se dé una redistribución de las áreas públicas de ambos sectores por separado, aun y cuando está apegado a derecho como lo hizo ver el INVU, dicha redistribución permite dotar a los vecinos del desarrollo de Los Lagos como un todo, de las diferentes naturalezas de áreas públicas más cerca de sus hogares y de una forma más equitativa.

Antecedentes importantes a tener en cuenta para la Redistribución de áreas.

Señalar que, para llevar a cabo este informe, se revisaron y analizaron elementos como: diseño de sitio de Lagos 1, cuadro de distribución de áreas que se incluye en el diseño de sitio, planos de catastro de las áreas públicas que se generaron en la época del desarrollo urbanístico de Lagos 1, se realizaron estudios catastrales y se incluyó el estudio registral de algunas fincas ya constituidas y que tienen que ver precisamente con las áreas públicas de dicha urbanización. Igualmente citar que se revisó el uso y las condiciones (ubicación y limitaciones por afectaciones) que actualmente tiene cada una de las áreas públicas involucradas en este informe.

Es importante adicionar lo indicado por el INVU en su oficio DU-UAC-015-2020, con fecha 20 de enero del 2020 (y que se incluyó y se desarrolló ampliamente en el informe

DIP-DT-0007-2021), respecto a que es viable llevar a cabo la redistribución de las áreas públicas del Sector de Lagos 1, y el Sector de Lagos 2 de forma separada.

Adicionar que, las áreas públicas del sector de Lagos 1, se encuentran en estos momentos en un proceso de regularización catastral y registral, para que dichas áreas pasen a dominio del Municipio. Ya que, al dia de hoy, de las 10 áreas públicas identificadas, solo una de ellas está a nombre de la Municipalidad de Heredia. Las demás están a nombre de la desarrolladora "Sociedad Anónima Residencial Los Lagos".

En este informe no se entrará a ver a fondo la condición jurídica (catastral y registral) de cada una de las áreas públicas de Lagos 1.

Los instrumentos que tenemos para demostrar técnica y jurídicamente que estamos en presencia de áreas públicas son los siguientes:

- El diseño de sitio.
- Los planos de catastro que se hicieron de cada una de las áreas públicas.
- Las fincas inscritas, que, aunque no indican en su asiento registral un número de plano de catastro, si refieren, una naturaleza de parque y que son áreas de afectación demanial. Y es posible relacionar los planos con estas fincas inscritas.

Esta propuesta de redistribución de áreas públicas de Lagos 1, está basada en la Ley de Planificación Urbana y su Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, acotar que, aun y cuando recientemente se hizo una actualización del reglamento, los porcentajes que se utilizan para la redistribución de las áreas públicas permanece sin cambios, desde la creación de la Ley de Planificación Urbana. El artículo 40 de la mencionada ley, es quien dicta los porcentajes correspondientes a los diferentes usos o naturalezas.

Los porcentajes por utilizar son los siguientes:

50% del total del área pública cedida será para Parque Infantil.
2/3 (0.66%) del restante 50% cedido, será para Facilidades Comunales.
1/3 (0.33%) del restante 50% cedido, será para Parque.

Es imprescindible citar algunos aspectos de este desarrollo urbanístico, previo a entrar en la propuesta de redistribución de las áreas públicas de Lagos 1:

- La urbanización ya está consolidada y aprobada.
- Con vista en el cuadro de distribución de áreas (que se ubica en el diseño de sitio), se cumplió con la cesión de área pública que va de un 5% a un 20% del área urbanizable. En este caso se cedió en área pública un 14% del área urbanizable.
- La distribución por porcentajes de las áreas según su naturaleza no fue cumplida. Basta con ver la imagen número 1, en donde se muestra que el área en metros cuadrados cedidos a "Parque" es el mayoritario a los demás usos, lo cual no es correcto.
- Que el diseño de sitio no es explícito en indicar cuál es la ubicación de las áreas públicas que se citan en el cuadro de distribución de áreas. Por ejemplo, en el diseño de sitio no se muestra cual es el área destinada a Juegos Infantiles, y en dicho cuadro se menciona un área de 1120.81 m² para juegos infantiles.
- No hay concordancia de los usos asignados a cada área pública; entre lo que se etiqueta en el diseño de sitio, lo que muestra el cuadro de distribución de áreas, y lo rotulado en los planos de catastro.
- No hay concordancia en el área que se cedió al uso público. Es decir, la sumatoria del área pública entre lo que indica el cuadro de distribución de áreas, lo que indican los planos de catastro y lo que indican las fincas inscritas, no son iguales.
- El área de la escuela, no se tomará como un área de cesión pública, la cual pueda ser afecta a la redistribución de las áreas públicas cedidas al uso público. Esto debido a que dicha área se concibió desde el inicio como un área de naturaleza definida (con un fin único) y no como un área de uso comunal que podamos redistribuir.
- En cuanto al área en donde se ubica la planta de tratamiento de aguas negras, tampoco es un área de uso público. Dado que, desde el cuadro de distribución de áreas, la misma se separó de las áreas de uso público.
- Del cuadro de "Distribución de Áreas" (extraído del diseño de sitio), se puede resaltar que la suma total de áreas cedidas al uso público es de 40.116,50 m².

IMAGEN N°1

DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS				
	M ²	M ²	M ²	%
AREA DE LOTES		106310,05	152.116,39	
AREAS PUBLICA				
PARQUE	38059,25	54455,17	13.29	
JUEGOS INFANTILES	1120,81	1603,23	0.39	
CENTRO COMUNAL	936,44	1339,85	0.32	

Propuesta técnica de la redistribución de las áreas públicas de Lagos 1.

A continuación, en el cuadro N°1 se muestra de forma puntual la lista de áreas públicas que corresponden al sector de Los Lagos 1.

CUADRO N°1.

AREAS PUBLICAS LAGOS 1				
PLANO CATASTRO	USO según PLANO	AREA del PLANO	Nº de FINCA Relacionada	PROPIETARIO
H-21334-1976	PARQUE N°1	3211,11	86214	DESARROLLADOR
H-26202-1976	PARQUE N°2	9057,86	86216	DESARROLLADOR
H-26163-1976	PARQUE N°3	2083,06	86218	DESARROLLADOR
H-25757-1976	PARQUE N°4	538,32	86220	DESARROLLADOR
H-25758-1976	PARQUE N°5	540,39	86222	DESARROLLADOR
H-21333-1976	PARQUE N°6	12068,81	86224	DESARROLLADOR
H-27335-1976	PARQUE N°7	11125,16	86226	DESARROLLADOR
	PARQUE N°8	1934,9	86228	MUNICIPALIDAD
H-25756-1976	PARQUE N°9	2796,1	86230	DESARROLLADOR
H-30867-1977	COMUNAL	1939,2	NO	
		TOTAL	45.294,91 m²	

En la imagen número 2, se puede apreciar la ubicación de cada una de estas áreas:

IMAGEN N°2



Ahora bien, teniendo ya establecido de forma clara cuales son las diez áreas públicas que corresponden a la urbanización Los Lagos 1 y que las mismas suman un total de **45.294,91 m²** se procede a plantear en el siguiente cuadro número 2, la forma de cómo deberían quedar redistribuidas las áreas, contemplando los tres tipos de usos previstos en la Ley de Planificación Urbana y el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones.

Antes de mostrar el cuadro número 2, es importante hacer ver que, aunque en párrafos anteriores se mencionó que no hay concordancia entre las sumatorias de las áreas públicas que se indican a través de los planos de catastro, el cuadro de distribución de áreas (del diseño de sitio), y lo que se indica en el Registro Nacional, desde el punto de vista técnico, los planos de catastro son los instrumentos que nos muestran la realidad física del terreno, por tal razón, es que la sumatoria que utilizaremos para hacer los cálculos de la redistribución de áreas públicas es la que nos dan los planos catastrados.

CUADRO N°2

Área Pública total Para Redistribuir	Porcentajes de Redistribución	Área Redistribuida por reglamento	Uso
45.294,91 m²	50%	22.647,46 m²	Parque Infantil
	2/3	15.098,30 m²	Facilidades Comunales
	1/3	7.549,15 m²	Parque

Como puede apreciarse en el cuadro número 2, el área asignada a cada tipo de naturaleza o uso, es muy diferente al área que se dejó en el cuadro de Distribución de Áreas del Diseño de Sitio (ver imagen número 1).

Ahora bien, como se mencionó en un párrafo anterior, este CUADRO N°2 lo que muestra es el área en metros cuadrados QUE DEBERIAN DE TENER los usos en campo, pero en la realidad nos encontramos con algo muy diferente, y esto tiene que ver con los usos actuales y con algunas limitaciones que poseen estas áreas.

En el siguiente cuadro número 3 se muestran cada una de las áreas públicas de Lagos 1, y el uso que estas áreas tienen hoy en día. Como se aprecia en dicho cuadro, hay áreas que tienen dos diferentes usos, esto es básicamente por la infraestructura que se ha habilitado en dichas áreas.

CUADRO N°3

AREAS PUBLICAS LAGOS 1				
IDENTIFICACION DE CADA AREA SEGÚN EL USO ACTUAL				
PLANO CATASTRO	USO según PLANO	AREA del PLANO	USO ACTUAL	AREA SEGÚN USO
H-21334-1976	PARQUE N°1	3211,11	Privado (iglesia)	3.211,11
H-26202-1976	PARQUE N°2	9057,86	Infantil	500,00
			Comunal (área de deportes)	8.557,86
H-26163-1976	PARQUE N°3	2083,06	Parque (zona verde)	1.733,06
			Comunal (Alcohólicos Anónimos)	350,00
H-25757-1976	PARQUE N°4	538,32	Parque (zona verde)	538,32
H-25758-1976	PARQUE N°5	540,39	Parque (zona verde)	540,39
H-21333-1976	PARQUE N°6	12068,81	Parque (Zona Boscosa)	12.068,81
H-27335-1976	PARQUE N°7	11125,16	Parque (Zona Boscosa)	11.125,16
	PARQUE N°8	1934,9	Parque (Zona Boscosa)	1.934,90
H-25756-1976	PARQUE N°9	2796,1	Infantil	2.796,10
H-30867-1977	COMUNAL	1939,2	Comunal (salón)	1.939,20
TOTAL		45.294,91 m²		45.294,91

El área que más diferencia presenta en este cuadro número 3, en cuanto a su uso, es el área del Parque N°1, sobre el cual se encuentra construida una iglesia, por tal razón es que se ha calificado su uso como "privado". Ya que el mismo no está contemplado dentro de los usos que se establecen como comunales.

Seguidamente se presenta el cuadro número 4, en donde se han agrupado las áreas según su uso, con el propósito de poder apreciar el área total que actualmente posee cada uno de esos usos.

CUADRO N°4

AREAS AGRUPADAS SEGÚN SU USO			
AREA	USO ACTUAL	AREA m ² SEGÚN USO	TOTALES m ² POR USO
PARQUE N°1	Privado (iglesia)	3.211,11	3.211,11
PARQUE N°2	Infantil	500,00	
PARQUE N°9	Infantil	2.796,10	3.296,10
PARQUE N°2	Comunal (área de deportes)	8.557,86	
COMUNAL	Comunal (salón)	1.939,20	
PARQUE N°3	Comunal (Alcohólicos Anónimos)	350,00	10.847,06

PARQUE N°3	Parque (zona verde)	1.733,06	2.811,77
PARQUE N°4	Parque (zona verde)	538,32	
PARQUE N°5	Parque (zona verde)	540,39	
PARQUE N°6	Parque (Zona Boscosa)	12.068,81	25.128,87
PARQUE N°7	Parque (Zona Boscosa)	11.125,16	
PARQUE N°8	Parque (Zona Boscosa)	1.934,90	
TOTAL		45.294,91	45.294,91

De este cuadro número 4, podemos resaltar un par de situaciones que se deben de tomar en cuenta a la hora de realizar la redistribución de las áreas públicas.

Una tiene que ver con el área que esta ocupando la iglesia, la cual tiene una situación jurídica complicada (así hecho ver por la Notaría del Estado), ya que esta área para ser traspasada a un ente privado se requiere que se **reponga** como área pública dentro de la misma urbanización, con un área en igual o mejores condiciones (área y topografía del terreno). Dada esta situación, que dicha área esta ocupada por una iglesia, nos vemos obligados en tomar una decisión, respecto a que uso o naturaleza debe de asignársele a esta área, para llevar a cabo la redistribución de las áreas. Por lo que, lo más acertado es asignarle un uso "Comunal" (se pone entre comillas, ya que por reglamento tampoco le corresponde, pero no se puede descartar).

La segunda situación que se presenta según la agrupación de usos, tiene que ver con las áreas de Parque, que como se aprecia en el cuadro, este uso se subdividió en Parque (zona verde) y Parque (Zona boscosa). Y esto tiene que ver básicamente con la imposibilidad de poder asignarles un uso diferente al de Parque, ya que estas áreas tienen una categoría de Zona Boscosa, y las mismas se encuentran con una condición de bosques existentes, y además; son parte en su mayoría, afectas a zonas de protección forestal (por ser atravesadas o tener colindancia con un río). Lo que nos quedaría solo para redistribuir las zonas de Parque que tienen la condición de estar como Zonas Verdes, las cuales podrían ser Infantil o Comunal.

Teniendo presente las consideraciones que se han citado en los párrafos anteriores, es criterio técnico de esta Dependencia, indicar como queda la Redistribución de Áreas Públicas del Sector de Lagos 1, ver el cuadro número 5:

CUADRO N°5

AREAS REDISTRIBUIDAS				
AREA	USO	USO ACTUAL REDISTRIBUIDO	AREA m ² REDISTRIBUIDA	TOTALES m ² POR USO
PARQUE N°2	INFANTIL	Infantil	500,00	6.107,87
PARQUE N°9		Infantil	2.796,10	
PARQUE N°3		Parque (zona verde)	1.733,06	
PARQUE N°4		Parque (zona verde)	538,32	

PARQUE N°5		Parque (zona verde)	540,39	
PARQUE N°2	COMUNAL	Comunal (área de deportes)	8.557,86	
COMUNAL		Comunal (salón)	1.939,20	
PARQUE N°3		Comunal (Alcohólicos Anónimos)	350,00	14.058,17
PARQUE N°1		Comunal (Privado, iglesia)	3.211,11	
PARQUE N°6	PARQUE	Parque (Zona Boscosa)	12.068,81	
PARQUE N°7		Parque (Zona Boscosa)	11.125,16	25.128,87
PARQUE N°8		Parque (Zona Boscosa)	1.934,90	
		TOTAL	45.294,91	45.294,91

Finalmente, nos queda comparar las áreas en metros cuadrados que en buena teoría debería de tener cada uso o naturaleza por reglamento, y las áreas que por redistribución por el uso actual nos quedan, ver el siguiente cuadro número 6.

CUADRO N°6

Área Pública total a Redistribuir	Porcentajes de Redistribución	Área Redistribuida por reglamento	Área Redistribuida por el uso actual	Uso
45.294,91 m ²	50%	22.647,46 m ²	6.107,87 m ²	Parque Infantil
	2/3	15.098,30 m ²	14.058,17 m ²	Facilidades Comunales
	1/3	7.549,15 m ²	25.128,87 m ²	Parque

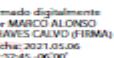
Viendo el cuadro número 6, es evidente recalcar que el área en metros cuadrados que le corresponde a cada uso o naturaleza con base en el reglamento, no son cubiertas de forma correcta. Pero son situaciones que al dia de hoy no se pueden solventar, debido a que las áreas ya están consolidadas, entregadas y afectadas al dominio público.

Por tanto, se propone la **Redistribución de Áreas Públicas** del sector de **Lagos 1** que se observa en el CUADRO N° 5, con el objetivo de dotar de áreas públicas de una forma más equilibrada, a la comunidad de Los Lagos 1.

Sin más que agregar se hace traslado del informe a su despacho para lo que corresponda.
Atentamente:

LORELLY
MARIN MENA

(FIRMA)
Ing. Lorelly Marin Mena
Directora de Inversión Pública
ingenieria@heredia.go.cr

MARCO ALONSO
CHAVES CALVO

(FIRMA)
Ing. Alonso Chaves Calvo
Topógrafo Municipal
Desarrollo Territorial
mchaves@heredia.go.cr

CC: Archivo

Heredia 12 de enero del 2021
DIP-DT-0007-2021

MBA.
José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal
Municipalidad de Heredia
Presente.

Estimado Señor:

Por medio de la presente me permito saludarle, y a la vez presentarle el informe técnico en el que se expone el caso que atañe directamente con el **Centro Diurno del Adulto Mayor de Los Lagos**.

Es nueva propuesta de **REDISTRIBUCION** que comprende únicamente las áreas públicas del sector denominado como "Lagos 2". Sustituye el planteamiento que se presentó con el informe DIP-0260-2014 del 27 de marzo del año 2014.

La idea surge por los inconvenientes con la infraestructura actual (que utilizan los adultos mayores de la comunidad de Los Lagos) y por el poco terreno que utilizan del área dada en préstamo. El espacio físico en el que se reúnen se ha vuelto muy pequeño para el crecimiento de la población adulta mayor de esa localidad.

Algunos antecedentes.

El salón en el cual se reúnen hoy en día los adultos mayores tiene alrededor de 20 años de construido y el mismo no ha sido objeto de alguna ampliación en su infraestructura.

Se utiliza como antecedente y justificante de la propuesta de la Ley 7990 "AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA PARA CEDER DERECHOS DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL RESIDENCIAL LOS LAGOS DE HEREDIA", sin embargo, dicha ley no se ha materializado. El terreno municipal, está representado por el plano de catastro número H-320407-1978, con un área de 4748.40 m².

Existe un convenio de uso entre el Municipio y la Asociación que administra el Centro Diurno del Adulto Mayor de Los Lagos, en el que se destinaron a ese uso 2489 m² del área pública en cuestión. Esta área sale de un acuerdo del Concejo Municipal, tomado en sesión ordinaria número 0122-2011 de fecha 24 de octubre del 2011.

Mediante sesión ordinaria número 310-2014, en el artículo IV, del 17 de febrero del 2014, se toma un nuevo acuerdo por parte del Concejo Municipal, que en síntesis solicitaba se llevara a cabo una redistribución de las áreas públicas del residencial Los Lagos, en apego a la normativa, y que, además, se velara por llenar las necesidades de las personas adultas mayores del lugar.

En el informe técnico DIP-0260-2014, se lleva a cabo la redistribución de las áreas de uso público de la comunidad Los Lagos, y se identifica que el uso comunal, tomando la comunidad de Los Lagos como un todo (Lago 1 y Lagos 2), está sobrepasada. Por lo que se establece un área de 262 m² para el centro pro adulto mayor.

Del informe DIP-0260-2014 queda evidenciado que el área cedida de 2489 m² a la asociación pro adulto mayor (que responde a un área de uso comunal), no aplicaba en principio a una redistribución apegada a los porcentajes que establece el reglamento.

Finalmente, se quiere dejar constancia que al municipio han llegado algunas notas solicitando ayuda para que se provea de más terreno a esta asociación, y así se pueda llevar a cabo la ampliación de las instalaciones físicas, con el objetivo de poder dotar de mayor espacio para una mejor atención de los adultos mayores.

Aspectos técnicos del informe DIP-0260-2014 de redistribución de área pública de la comunidad Los Lagos.

En primera instancia se quiere dejar constancia que el informe de redistribución de área pública DIP-0260-2014, se llevó a cabo en apego a la Ley de Planificación Urbana y su Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones. Normas que establecen los porcentajes de área para la dotación de áreas para Parque Infantil, Facilidades Comunales y Parque de cualquier desarrollo urbanístico de esta índole.

Estos porcentajes de áreas públicas desarrollados en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, y el artículo III.3.6.2 y siguientes del Reglamento de

Fraccionamientos y Urbanizaciones (para la reciente actualización del reglamento se mantienen estos mismos porcentajes), establecen lo siguiente:

- 50% del total del área pública cedida será para Parque Infantil.
- 2/3 (0.66%) del restante 50% cedido, será para Facilidades Comunales.
- 1/3 (0.33%) del restante 50% cedido, será para Parque.

Importante acotar que, el informe supra citado, contempló para la redistribución de las áreas públicas, el total de las áreas cedidas a uso público de Los Lagos. Cabe mencionar que, el desarrollo urbanístico denominado como Los Lagos, se llevó a cabo en dos etapas constructivas. Por tanto, dicho informe incluyó dentro de su análisis de distribución de áreas todas las etapas, a saber "Lagos 1" y "Lagos 2".

Aspectos técnicos del porque un nuevo planteamiento para la redistribución del área pública, únicamente del sector de Lagos 2.

Este informe técnico lo que busca es aplicar un nuevo criterio técnico y plantear una nueva redistribución de las áreas públicas, pero considerando en dicha propuesta solamente la etapa de Lagos 2.

Dentro de los elementos que se valoraron para este nuevo planteamiento, se detallan los siguientes:

- El proyecto urbanístico fue aprobado y desarrollado en forma independiente en dos etapas.
- Ambas etapas son consideradas desde el punto de vista de desarrollo urbano como de tamaño considerable (grandes).
- En ambas etapas, el desarrollador cedió área para uso público.
- Las áreas cedidas en Lagos 1, en su entonces, no contemplaron el apego a la norma, en cuanto a la distribución equitativa de los porcentajes de los tres tipos de uso que dicta la Ley y su Reglamento (Infantil, Comunal y Parque).
- Las áreas cedidas en Lagos 2, en su entonces, corrieron con el mismo resultado que Lagos 1.
- Las áreas públicas entre el sector de Lagos 1 y el sector de Lagos 2, están distantes.
- Actualmente el área de Facilidades Comunales en el sector de Lagos 2 es muy reducida (262 m², área que ocupa el salón que utilizan los adultos mayores).

- Las áreas públicas de Lagos 2 tienen una ubicación de fácil acceso desde cualquier sector de la comunidad.

Con base en estos elementos enlistados, es que se ha considerado plantear esta nueva redistribución del uso de las áreas públicas cedidas en la etapa de Lagos 2. Es decir, para la sumatoria del área disponible de uso público, para este nuevo planteamiento de redistribución del sector de Lagos 2, solo se tomarán las tres áreas públicas que se ubican en este sector.

Ubicación e información catastral y registral de las áreas públicas en Lagos 2.

En la siguiente imagen es posible localizar las tres áreas públicas que se cedieron al uso público en el sector de Lagos 2, y que el día de hoy son áreas de naturaleza pública:

Imagen N°1.



Las tres áreas públicas que se ubican en el sector de Lagos 2, y que se muestran en la imagen número 1, están respaldadas por la información catastral y registral que se consigna en el siguiente cuadro número 1:

Cuadro N°1.

Nº de área pública	Nº de Finca	Nº de Plano Catastrado	Uso del Área según plano de catastro	Área según plano de catastro
1	4 082271-000	H-320407-1978	Parque	4748.40 m ²
2	4 198833-000	H-320413-1978	Parque	705.15 m ²
3	4 198834-000	H-320404-1978	Parque	396.28 m ²

Consulta de la propuesta de redistribución a las autoridades del INVU.

Dada la trascendencia de esta propuesta, se procedió a realizar consulta, mediante oficio DIP-DT-0001-2020, del 8 de enero del 2020, a la Dirección de Urbanismo, del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Dirección encargada de asesorar y prestar asistencia a las municipalidades y a los demás organismos públicos dedicados a la planificación; así desarrollado por la Ley de Planificación Urbana, en su artículo 7, inciso 3 y 4.

CAPÍTULO SEGUNDO

Dirección de Urbanismo

Artículo 7.- Créase la Dirección de Urbanismo, adscrita al Departamento de Urbanismo del Instituto, encargada de:

...

3) Asesorar y prestar asistencia a las municipalidades y a los demás organismos públicos dedicados a la planificación, en todo cuanto convenga al establecimiento o fomento de esa disciplina; y

4) Ejercer vigilancia y autoridad para el debido cumplimiento de las normas de interés nacional comprendidas en esta ley y en los reglamentos de desarrollo urbano.

En el oficio se les expuso a los funcionarios de Urbanismo, que esta propuesta de redistribución sería solo para el sector de Lagos 2, el cual es parte del desarrollo urbanístico conocido como residencial Los Lagos, mismo que se desarrolló en dos etapas.

Como respuesta a esta solicitud de criterio, el departamento de Urbanismo nos remitió el oficio DU-UAC-015-2020, con fecha 20 de enero del 2020, indicando de forma resumida lo siguiente:

- En el punto número 2 sobre el análisis del caso, el INVU advirtió que las tres áreas públicas que se ubican en el sector de Lagos 2, y que están representadas por la información catastral y registral que se indican en el cuadro número 1, tienen un uso general de Parque.
- En el punto 3 sobre la normativa aplicable, el INVU hace alusión al artículo 40, 42 y 43 de la Ley de Planificación Urbana, y a los artículos III.3.6.2, III.3.6.2.1 y III.3.6.3 del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, y subraya que todo urbanizador debe ceder “*al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques (infantil y parque) y facilidades comunales*”. Y además hace referencia a los porcentajes que por reglamento se deben de dejar para los tres diferentes usos (Infantil, Comunal y Parque).
- Finalmente concluye el INVU en su oficio que:
 - “*...sobre la redistribución de las áreas públicas en los diferentes usos como juegos infantiles, parque y facilidades comunales, no se contraviene la normativa, toda vez que las áreas van a continuar siendo públicas*”.
 - “*...indica claramente los usos para las áreas públicas de una urbanización, por lo tanto, la propuesta cumple con la normativa*”.
 - “*La propuesta para la redistribución de las áreas públicas en la Urb. Los Lagos II es viable para este instituto*”,

Propuesta técnica de la redistribución de las áreas públicas de Lagos 2.

Como se indicó en párrafos anteriores, las tres áreas de uso público del sector de Lagos 2 se encuentran debidamente inscritas y a nombre de la Municipalidad de Heredia, y sus ubicaciones son claras y precisas como puede apreciarse en la imagen número 1.

Esta propuesta de redistribución de las áreas públicas de Lagos 2, está basada en la Ley de Planificación Urbana y su Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, acotar nuevamente que, aun y cuando recientemente se hizo una actualización del reglamento, los porcentajes que se utilizan para la redistribución de las áreas públicas permanece sin cambios.

Los porcentajes por utilizar son los siguientes:

- 50% del total del área pública cedida será para **Parque Infantil**.
- 2/3 (o.66%) del restante 50% cedido, será para **Facilidades Comunales**.
- 1/3 (o.33%) del restante 50% cedido, será para **Parque**.

Ahora bien, teniendo ya establecido de forma puntual cuales son las áreas públicas que corresponden a la urbanización Lagos 2 (así nombrada por el INVU en el apartado de conclusiones de su oficio de respuesta), y que suman un total de **5849.83 m²**; se procede a plantear en el siguiente cuadro 2, la forma específica de como quedarían redistribuidos los nuevos porcentajes de los tipos de áreas, contemplando los tres tipos de usos previstos en la Ley de Planificación Urbana y el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones.

Cuadro N°2.

Área Pública total a Redistribuir	Porcentajes de Redistribución	Área en m ² Redistribuida	Uso
5849.83 m²	50%	2924.92 m²	Parque Infantil
	2/3	1950.04 m²	Facilidades Comunales
	1/3	974.87 m²	Parque

Destacar que, con este nuevo planteamiento de redistribución, el área comunal estaría quedando con un área total de **1950 m²**. Lo cual nos permitiría aumentar el área que actualmente existe de uso comunal en Los Lagos 2.

¿Cuál es el fin último de llevar cabo esta propuesta de redistribución?

Esta propuesta de redistribución de las áreas públicas de la Urbanización Los Lagos 2, tiene los siguientes objetivos;

- Como se dijo en el párrafo anterior, aumentar el área de facilidades comunales, para la urbanización Los Lagos 2.
- Dotar de un terreno con una **ubicación y área específica** a la comunidad de Los Lagos, con el propósito que los adultos mayores puedan aumentar la infraestructura física actual, y que el mismo implique mejores comodidades y condiciones de uso de las personas que acuden a este sitio.
- Generar un nuevo espacio de uso comunal, para las demás actividades o facilidades en otras áreas como deportivas, de esparcimiento entre otros, que puedan requerir en la comunidad de Lagos 2.

Por lo tanto, dado que tenemos una redistribución de las áreas de uso público de la Urbanización Los Lagos 2, que las mismas están apegadas a derecho, que se aumentó el

área de facilidades comunitarias para el sector de estudio, y que uno de los objetivos puntuales de esta propuesta técnica es la de dotar de un área específica, clara y sin incertidumbre, se propone ceder para el uso de la asociación del **Centro Diurno del Adulto Mayor de Los Lagos**, un área exacta de **950 m²** (novecientos cincuenta metros cuadrados), incluyendo en esa área el espacio actual destinado al Centro Diurno, las condiciones de la misma serán establecidas según convenio de administración.

En la siguiente imagen es posible ver la ubicación exacta del área de 950 m², que se propone dejar para el Centro Diurno del Adulto Mayor de la Comunidad Los Lagos, teniendo presente que, en este lugar se encuentra el salón que actualmente es utilizado por este grupo organizado.



Finalmente y como resumen se presentan en síntesis los **cambios que se establecerían**:

- En el 2014, a la luz de lo resuelto por el órgano director, se planteó cederles a los adultos mayores 262 m², según el DIP-0260-2014, partiendo de la distribución que contemplaba ambas etapas del desarrollo urbano Lagos 1 y 2.
- Con esta nueva propuesta se cederían **en préstamo 950 m²** (novecientos cincuenta metros cuadrados) que incluye el espacio actual destinado al Centro Diurno. Esta nueva propuesta se sustenta en el criterio DU-UAC-015-2020, del 20 de enero de 2020, en la cual el INVU establece que es viable la nueva distribución que se plantea.

Sin más que agregar se hace el traslado de este informe técnico a su despacho para lo que considere pertinente.

Atentamente;

MARCO ALONSO CHAVES CALVO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARCO ALONSO CHAVES CALVO
(FIRMA)
Fecha: 2021.01.12
11:40:52 -06:00

Ing. Alonso Chaves Calvo
Topógrafo Municipal
Desarrollo Territorial
mchaves@heredia.go.cr

LORELLY MARÍN MENA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por LORELLY MARÍN MENA (FIRMA)
Fecha: 2021.01.12
09:17:48 -06:00

Ing. Lorelly Marín Mena
Directora Inversión Pública
ingenieria@heredia.go.cr

CC: Archivo

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- RATIFICAR Y APROBAR LAS PROPUESTAS DE LOS OFICIOS DIP-DT-007-2022 Y EL DIP-DT-096-2022 SUSCRITO POR EL ING. ALONSO CHAVES – TOPOGRAFO MUNICIPAL Y ACOGER LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ÁREAS DE LOS OFICIOS PARA LAGOS 1 Y 2.**
- INFORMAR DE ESTE ACUERDO AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO Y FUERZAS VIVAS DE LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

La Presidencia indica que el pasado 14 de mayo la comunidad de los lagos realizaron actividades de exposición de cual era la propuesta técnica de distribución de áreas públicas 1 y 2, con el fin de poder ampliar la zona de administración sobre el centro diurno, de respetar las condiciones que existen en algunas zonas, que se busco y vieron notas del INVU y estudio técnico, que ha llevado la presentación de la comunidad, que la gran mayoría de la comunidad estaba de acuerdo con el Centro Diurno, menciona que la Junta Directiva y muy contentos con la labor del Concejo, que buscaron equilibrio con propuesta para dar solución a lo del Centro Diurno y con ello de respetar la parte para la zona de los Lagos. Asimismo solicita que en el punto segundo debe indicarse e informar este acuerdo al Concejo de Distrito de San Francisco, comenta además que dicha comunidad esta concursando con la Junta de Protección Social, para la construcción del Centro Diurno.

El Regidor Carlos Monge señala que quiere felicitar por el trabajo de la Dirección Inversión Pública del Topografo Marco Alonso Chaves, por el trabajo que hizo el cual fue muy profesional y didáctico para la ciudadanía, explicando en base a lo que dice la ley , indica que en cosas que se hizo no hay división de 1 y 2 sino de unir a la comunidad que quede bien establecido, que lo que son los diferentes espacios fue un proceso muy largo y complicado para los compañeros de la administración, pero que fue propuesta que viene a brindar facilidad y de usar diferentes espacios para la comunidad.

La Regidora Maritza Segura indica que está muy satisfecha, que los que estuvieron ahí regidores, administración, para ellos fue una satisfacción muy grande y tuvieron personas que hicieron comentarios negativos, que tenían todos su derecho, pero que la comunidad está muy contenta, que van avanzando la Comisión y la Administración y le alegra lo que pasaba con los adultos mayores le alegre porque es organización muy organizada, que lo que falta es el espacio que están concursando con la Junta de Protección social y que están muy agradecidos que el concejo dio apoyo, y a la comunidad les indica que siempre van a contar con ellos.

El Síndico Alfredo Prendas indica que como síndico que esto viene desde el periodo 2016 siempre y que siempre mencionaba ese asunto, y más lo del Centro de adulto mayor, que agradece a la administración, al Alcalde y a la Comisión que se metió de lleno para resolver ese problema grande, mencionar que fue una actividad muy bonita, que se comprometió con todo, para los espacios de lo que quieren hacer en esas áreas para el logro de la comunidad.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez menciona que no se podía quedar sin expresar lo bien que se había llevado a cabo la actividad, que es el esfuerzo que hicieron y rescataban la buena condición y la posibilidad de escuchar a las personas que estaban de acuerdo , en el proceso de dialogo con las personas que no estaban de acuerdo, que fue un proceso bonito de dialogo constructivo donde se valoraron todo el dialogo hacia la comunidad, para poder escuchar deseos de los adultos mayores de la niñez y juventud y poder armonizar y poder llegar a acuerdos concensuados a la misma comisión , que ya habían recibido a varios vecinos y con esto quiere rescatar y aplaudir y celebrar y agradecer a los compañeros de la administración que se den estos procesos.

La Regidora Maritza Segura indica que se debe mencionar todo el trabajo y asesoría que siempre han tenido de la Asesora Legal del Concejo.

EL Regidor Santiago Avellán, felicita al equipo de fútbol de Barrio Fatima, por clasificar en la INAFA y sacar el resultado, representando a esta provincia, que con respecto al tema tuvo oportunidad de estar en los Lagos, indica que fue una actividad muy bonita, como era de esperarse, le parece que lo más importante de todo fue el ejercicio de acercamiento entre los que pudieron estar habían 90 personas , que fue un evento muy emotivo que se permitió acercarse a la comunidad, llevar buenas noticias, y pensaría que este tipo de ejercicio debe ser más frecuentes entre comunidades y el concejo.

ACUERDO 19 .

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 105-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) RATIFICAR Y APROBAR LAS PROPUESTAS DE LOS OFICIOS DIP-DT-007-2022 Y EL DIP-DT-096-2022 SUSCRITO POR EL ING. ALONSO CHAVES – TOPOGRAFO MUNICIPAL Y ACOGER LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ÁREAS DE LOS OFICIOS PARA LAGOS 1 Y 2.**
- B) INFORMAR DE ESTE ACUERDO AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO Y FUERZAS VIVAS DE LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO.**

C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Solicitud de actualización de Convenio entre Municipalidad de Heredia y Centro Diurno de Los Lagos.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE LA DIRECCION DE ASESORIA Y GESTION JURIDICA REALICE ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL CENTRO DIURNO DE LAGOS CON EL FIN DE QUE SE ACTUALICE EL RUBRO DEL ÁREA EN ADMINISTRACIÓN Y EN OTROS ASPECTOS QUE SEAN NECESARIOS.
- B) INFORMAR DE ESTE ACUERDO AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO Y FUERZAS VIVAS DE LA COMUNIDAD.

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME
ACUERDO 20.**

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 105-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE LA DIRECCION DE ASESORIA Y GESTION JURIDICA REALICE ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL CENTRO DIURNO DE LAGOS CON EL FIN DE QUE SE ACTUALICE EL RUBRO DEL ÁREA EN ADMINISTRACIÓN Y EN OTROS ASPECTOS QUE SEAN NECESARIOS.
- B) INFORMAR DE ESTE ACUERDO AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO Y FUERZAS VIVAS DE LA COMUNIDAD.

C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Informe N° 106-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-587-2022
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Fecha: 02-05-2021
Sesión:170-2021
Asunto: Remite DAJ-0144-2022 referente a Proyecto de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Heredia, The Trust for the Americas de la OEA y Smartech de Costa Rica.
AMH-0400-2022

Texto del documento



19 de abril de 2022
DAJ-0144-2022

MBA
José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Estimado señor:

Se remitió a esta Dirección copia del oficio **SCM-210-2022**, mediante el cual se transcribe acuerdo del Concejo Municipal solicitando que esta Dirección elabore un convenio de cooperación entre el municipio, **The Trus For The Americas de la OEA y Costaricensys SRL (SMARTECH)**, en el que se establezcan las condiciones para la entrega de una aplicación (Chatbot) que facilite la recolección de datos de personas en condición de discapacidad, al respecto adjuntamos el proyecto de convenio que elaboramos con el concurso de las partes y la comisión institucional que ha estado a cargo del proyecto de interés.

Cabe indicar que la propuesta se sustenta en las condiciones técnicas y la información legal que suministró cada parte y fueron revisadas por la contraparte del municipio, según registros de correos que conservamos como respaldo.

En virtud de lo anterior, se somete a consideración la propuesta para que, si la comparte, sea elevada cuanto antes ante el Concejo Municipal para su respectiva aprobación si a bien lo tienen y autoricen a esa Alcaldía para la firma del documento.

Queda evacuada de esta forma la consulta planteada.

Atentamente,

CARLOS ROBERTO Firmado digitalmente por
ALVAREZ CHAVES CARLOS ROBERTO
(FIRMA) ALVAREZ CHAVES (FIRMA)
Fecha: 2022.04.20 13:16:43
-06'00'
Lic. Carlos Roberto Alvarez Chaves
Abogado Municipal

MARIA ISABEL Firmado digitalmente por
SAENZ SOTO MARIA ISABEL SAENZ SOTO
(FIRMA) (FIRMA)
Vb. Lcda. María Isabel Sáenz Soto
Dir. Asesoría y Gestión Jurídica

Lcda. Rosibel Rojas Rojas
Sra. Lidia Chacón Fallas
Ing. Isaac Vasquez Valenciano
Nota: Adjunto proyecto de convenio.

Texto del Convenio

Entre nosotros **JOSÉ MANUEL UATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado, Magíster en Administración de Negocios, cédula de identidad 9-0049-0376, vecino de Mercedes Norte de Heredia, actuando en mi condición de **Alcalde de la Municipalidad de Heredia, en adelante la municipalidad**, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 1282-E11-2020 de las diez horas con diez minutos del veintiuno de febrero del dos mil veinte y debidamente juramentado en la Sesión Extraordinaria Solemne del Concejo Municipal de Heredia 001-2020, celebrada el día 01 de mayo del 2020, con suficientes facultades para actuar en nombre de la **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, cédula jurídica tres – cero uno cuatro – cero cuatro dos cero nueve dos; **JORGE UMAÑA CUBILLO**, mayor, soltero, con cédula 1-1413-0143, vecino de San José, en condición de **Coordinador Regional del Programa DIA, The Trus For The Americas de la OEA, en adelante The Trust y LUIS PABLO CASTILLO JIMÉNEZ**, mayor, soltero, con cédula de identidad 1-1203-758, en su condición de Gerente de la sociedad **Costaricensys SRL**, con cédula jurídica tres-102-827654 con domicilio en San José, Montes de Oca, hemos convenido en formalizar el presente convenio de cooperación para el desarrollo de una aplicación o Chatbot que facilite la recolección de datos de personas en condición de discapacidad y que se regirá por las siguientes condiciones.

CONSIDERANDO

1. Que la Municipalidad de Heredia está llamada a velar por los intereses públicos locales y procurar una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos; además, está llamada a promover el desarrollo local aprovechando para ello los avances tecnológicos que se generan.
2. Que la Municipalidad de Heredia es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos, convenios y contratos necesarios para cumplir sus fines y velar por el interés público del cantón.

3. Que la capacidad que ostenta el municipio le permite formalizar relaciones de cooperación con sujetos de derecho público y privado en aras de atender necesidades de la comunidad.

4. Que **The Trust For The Americas de la OEA** es una organización sin ánimo de lucro con sede en Washintong D.C., Estados Unidos de América, y ha venido desarrollando el proyecto “**Innovación y tecnologías cívicas para una mayor transparencia en los servicios gubernamentales**” con el propósito de movilizar la última tecnología y las alianzas GovTech² para apoyar la Administración Pública Costarricense.

5. Que el proyecto que impulsa **The Trust** es financiado con fondos de CARSI³ de la Embajada de los Estados Unidos en Costa Rica y tienen como objetivo relacionar a los gobiernos locales y las organizaciones comunitarias a maximizar en el desarrollo de procesos de transformación digital para aumentar la eficiencia, mejorar las comunicaciones y la transparencia de la prestación de bienes y servicios.

6. Que a nivel municipal se conformó un equipo de trabajo que ha venido liderando a nivel local la creación de un Chatbot⁴ con el financiamiento que brinda **The Trust**; dicha herramienta permitirá la interacción con los ciudadanos con condición de discapacidad para recopilar información de dicho sector y lograr implementar proyectos de interés y relevancia para ellos.

7. Que **The Trust** contratará directamente a la empresa que propuso y desarrollará el Chatbot, recayendo dicha labor en **Costaricensys SRL**, quien a su vez hará la entrega final del producto elaborado, según los términos y condiciones que se dirán.

Por las consideraciones anteriores, hemos convenido en suscribir el presente convenio de cooperación que se regirá por las siguientes disposiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO.

Establecer relaciones de cooperación para desarrollar un prototipo de Chatbot que facilite la recopilación de información de las personas con discapacidad con el propósito de implementar proyectos que mejoren su calidad de vida.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE THE TRUST FOR THE AMERICAS DE LA OEA

1. **The Trust** se compromete a girar a favor de la empresa **Costaricensys SRL** la suma de siete mil dólares (\$7000.00) no reembolsables por parte de ninguna de las demás partes firmantes, para que esta desarrolle la aplicación que implementará el municipio, según los requerimientos que esta última le formule.

2. **The Trust** se compromete a girar directamente a favor de **Costaricensys SRL** la suma quinientos dólares (\$500.00) para la creación de materiales audiovisuales para difundir el prototipo.

3. **The Trust** se compromete a darle seguimiento a los informes que le rinda el municipio sobre los avances del desarrollo del prototipo que ejecutará **Costaricensys SRL**.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE COSTARICENSYS SRL

1. Crear un Chatbot en línea que permita la recopilación e intercambio de datos entre el gobierno local y la población con discapacidad auditiva y del habla del cantón central de Heredia.

2. Determinar los requerimientos técnicos y funcionales necesarios para que la población meta con discapacidad pueda comunicarse con claridad con el asistente virtual del Chatbot.

3. Diseñar un Chatbot cuya experiencia de usuario sea amigable para la población meta y que pueda recopilar la información requerida por la municipalidad.

4. Desarrollar e implementar el Chatbot en versión web y en dos de los clientes de mensajería utilizados por la municipalidad.

5. Cumplir a cabalidad con los términos y condiciones que dispuso **The Trust** para su selección como desarrollador del proyecto de la Municipalidad.

Hacer entrega del producto a la municipalidad de Heredia en un plazo de seis meses.

6. Capacitar al personal municipal para la implementación y ejecución del producto final que entregarán.

² El término GovTech, del inglés *Government y Technology*, alude a los **esfuerzos realizados para digitalizar las administraciones públicas** a través de la innovación.

³ Iniciativa Regional de Seguridad para América Central (CARSI)

⁴ Asistente que se comunica con los usuarios a través de mensajes de texto.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

1. Suministrar los requerimientos técnicos que requiere la empresa desarrolladora para el diseño del asistente virtual.
2. Rendir los informes de seguimiento que solicite **The Trust**.

3. Establecer el equipo de seguimiento, acompañamiento e implementación del producto, designándose en este caso a la funcionaria **Lidia Chacón Fallas** como responsable principal del seguimiento y fiscalización del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA.

El plazo de vigencia de este convenio será de seis meses y podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes de ser necesario.

CLÁUSULA SEXTA: CUANTÍA.

El presente convenio se estima en la suma de siete mil quinientos dólares (\$7.500).

CLÁUSULA SEPTIMA: LEGITIMACIÓN.

El Concejo Municipal en la sesión xx, celebrada el xx, artículo xx, transcripción de acuerdo SCM-xx-2022, autorizó al Alcalde Municipal a firmar este convenio.

Conformes con lo convenido, se suscriben dos ejemplares idénticos, en la ciudad de xx a las x horas del x de x de dos mil x.

**MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO
ALCALDE MUNICIPAL**

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) ACOGER EL TEXTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, THE TRUST FOR THE AMERICAS DE LA OEA Y SMARTECH DE COSTA RICA.**
- B) AUTORIZAR A LA FIRMA DEL CONVENIO AL MBA. JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO - ALCALDE MUNICIPAL.**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

El Regidor Paulino Madrigal señala que habían hecho observación, que en este tipo de convenio cuando se habla de funcionarios que van a representar en este u otros convenios que no se debe poner la persona encargada si no el cargo y en este Convenio se pone una persona de apellido Chacón, considera que se debe hacer corrección en ese y en cualquier convenio, que se nombre representación sea función de su cargo, por lo que se debe poner que se designe a la persona encargada de la unidad de inclusión de la Municipalidad de Heredia.

La Presidencia le parece importante y que se debe corregir .

ACUERDO 21.**ANALIZADO EL INFORME N° 106-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. ACOGER EL TEXTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, THE TRUST FOR THE AMERICAS DE LA OEA Y SMARTECH DE COSTA RICA Y MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA , EN EL PUNTO TRES, PARA QUE SE DESIGNE A LA PERSONA ENCARGADA DE LA UNIDAD DE INCLUSIÓN LABORAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA EL TEXTO DEL CONVENIO:**

Entre nosotros **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado, Magíster en Administración de Negocios, cédula de identidad 9-0049-0376, vecino de Mercedes Norte de Heredia, actuando en mi condición de **Alcalde de la Municipalidad de Heredia, en adelante la municipalidad**, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 1282-E11-2020 de las diez horas con diez minutos del veintiuno de febrero del dos mil veinte y debidamente juramentado en la Sesión Extraordinaria Solemne del Concejo Municipal de Heredia 001-2020, celebrada el día 01 de mayo del 2020, con suficientes facultades para actuar en nombre de la **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, cédula jurídica tres – cero uno cuatro – cero cuatro dos cero nueve dos; **JORGE UMAÑA CUBILLO**, mayor, soltero, con cédula 1-1413-0143, vecino de San José, en condición de **Coordinador Regional del Programa DIA, The Trus For The Americas de la OEA, en adelante The Trust** y

LUIS PABLO CASTILLO JIMÉNEZ, mayor, soltero, con cédula de identidad 1-1203-758, en su condición de Gerente de la sociedad **Costaricensys SRL**, con cédula jurídica tres-102-827654 con domicilio en San José, Montes de Oca, hemos convenido en formalizar el presente convenio de cooperación para el desarrollo de una aplicación o Chatbot que facilite la recolección de datos de personas en condición de discapacidad y que se regirá por las siguientes condiciones.

CONSIDERANDO

1. Que la Municipalidad de Heredia está llamada a velar por los intereses públicos locales y procurar una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos; además, está llamada a promover el desarrollo local aprovechando para ello los avances tecnológicos que se generan.
2. Que la Municipalidad de Heredia es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos, convenios y contratos necesarios para cumplir sus fines y velar por el interés público del cantón.
3. Que la capacidad que ostenta el municipio le permite formalizar relaciones de cooperación con sujetos de derecho público y privado en aras de atender necesidades de la comunidad.
4. Que **The Trust For The Americas de la OEA** es una organización sin ánimo de lucro con sede en Washintong D.C., Estados Unidos de América, y ha venido desarrollando el proyecto “**Innovación y tecnologías cívicas para una mayor transparencia en los servicios gubernamentales**” con el propósito de movilizar la última tecnología y las alianzas GovTech⁵ para apoyar la Administración Pública Costarricense.
5. Que el proyecto que impulsa **The Trust** es financiado con fondos de CARSI⁶ de la Embajada de los Estados Unidos en Costa Rica y tienen como objetivo relacionar a los gobiernos locales y las organizaciones comunitarias a maximizar en el desarrollo de procesos de transformación digital para aumentar la eficiencia, mejorar las comunicaciones y la transparencia de la prestación de bienes y servicios.
6. Que a nivel municipal se conformó un equipo de trabajo que ha venido liderando a nivel local la creación de un Chatbot⁷ con el financiamiento que brinda **The Trust**; dicha herramienta permitirá la interacción con los ciudadanos con condición de discapacidad para recopilar información de dicho sector y lograr implementar proyectos de interés y relevancia para ellos.
7. Que **The Trust** contratará directamente a la empresa que propuso y desarrollará el Chatbot, recayendo dicha labor en **Costaricensys SRL**, quien a su vez hará la entrega final del producto elaborado, según los términos y condiciones que se dirán.
8. Por las consideraciones anteriores, hemos convenido en suscribir el presente convenio de cooperación que se regirá por las siguientes disposiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO.

Establecer relaciones de cooperación para desarrollar un prototipo de Chatbot que facilite la recopilación de información de las personas con discapacidad con el propósito de implementar proyectos que mejoren su calidad de vida.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE THE TRUST FOR THE AMERICAS DE LA OEA

1. **The Trust** se compromete a girar a favor de la empresa **Costaricensys SRL** la suma de siete mil dólares (\$7000.00) no reembolsables por parte de ninguna de las demás partes firmantes, para que esta desarrolle la aplicación que implementará el municipio, según los requerimientos que esta última le formule.
2. **The Trust** se compromete a girar directamente a favor de **Costaricensys SRL** la suma quinientos dólares (\$500.00) para la creación de materiales audiovisuales para difundir el prototipo.
3. **The Trust** se compromete a darle seguimiento a los informes que le rinda el municipio sobre los avances del desarrollo del prototipo que ejecutará **Costaricensys SRL**.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE COSTARICENSYS SRL

⁵ El término GovTech, del inglés *Government y Technology*, alude a los **esfuerzos realizados para digitalizar las administraciones públicas** a través de la innovación.

⁶ Iniciativa Regional de Seguridad para América Central (CARSI)

⁷ Asistente que se comunica con los usuarios a través de mensajes de texto.

1. Crear un Chatbot en línea que permita la recopilación e intercambio de datos entre el gobierno local y la población con discapacidad auditiva y del habla del cantón central de Heredia.
 2. Determinar los requerimientos técnicos y funcionales necesarios para que la población meta con discapacidad pueda comunicarse con claridad con el asistente virtual del Chatbot.
 3. Diseñar un Chatbot cuya experiencia de usuario sea amigable para la población meta y que pueda recopilar la información requerida por la municipalidad.
 4. Desarrollar e implementar el Chatbot en versión web y en dos de los clientes de mensajería utilizados por la municipalidad.
 5. Cumplir a cabalidad con los términos y condiciones que dispuso **The Trust** para su selección como desarrollador del proyecto de la Municipalidad.
- Hacer entrega del producto a la municipalidad de Heredia en un plazo de seis meses.
6. Capacitar al personal municipal para la implementación y ejecución del producto final que entregaran.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

1. Suministrar los requerimientos técnicos que requiere la empresa desarrolladora para el diseño del asistente virtual.
2. Rendir los informes de seguimiento que solicite **The Trust**.
3. Establecer el equipo de seguimiento, acompañamiento e implementación del producto, designándose a la persona encargada de la Unidad de Inclusión Laboral como responsable principal del seguimiento y fiscalización del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA.

El plazo de vigencia de este convenio será de seis meses y podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes de ser necesario.

CLÁUSULA SEXTA: CUANTÍA.

El presente convenio se estima en la suma de siete mil quinientos dólares (\$7.500).

CLÁUSULA SEPTIMA: LEGITIMACIÓN.

El Concejo Municipal en la sesión xx, celebrada el xx, artículo xx, transcripción de acuerdo SCM-xx-2022, autorizó al Alcalde Municipal a firmar este convenio.

Conformes con lo convenido, se suscriben dos ejemplares idénticos, en la ciudad de xx a las x horas del x de x de dos mil x.

**MBA. JOSÉ MANUEL ULADE AVENDAÑO
ALCALDE MUNICIPAL**

B. AUTORIZAR A LA FIRMA DEL CONVENIO AL MBA. JOSE MANUEL ULADE AVENDAÑO - ALCALDE MUNICIPAL.

C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI: INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA

3. Licda. Gretel Fernández Meza – Auditora Interna Municipal
Asunto: Remite Informe de Auditoría Nº. AI-01- 2022, denominado: "Estudio de carácter especial referente al seguimiento de la gestión pública, en el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción". **AIM-031-2022**

// ESTE PUNTO YA SE CONOCIO EN LA ALTERACIÓN N° 1.

LA PRESIDENCIA PROCEDE A DAR RECESO A LAS 7: 55, SE REINICIA A SESIÓN ALAS 8:05 PM.

ARTÍCULO VII: MOCIONES

1. Carlos Monge Solano – Regidor Propietario PNR / José Ángel Avendaño – Reg. Suplente PNR Santiago Avellán Flores – Regidor Propietario PUSC / Jean Carlo Barboza – Reg. Suplente PUSC
Asunto: Solicitar un informe a la Administración sobre el otorgamiento de patentes comerciales para bares y restaurantes en el Cantón de Heredia y realizar acciones de vigilancia del cumplimiento de permiso otorgado.

Texto de la moción:

Considerando:

1. Que el artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica expresa en su párrafo segundo: “Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.”
2. El artículo 4 del Código Municipal, indica que La Municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política y que dentro de sus atribuciones se incluye las siguientes:
 - c. Administrar y prestar los servicios públicos municipales, así como por su vigilancia y control.
 - d. Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.
3. Que el artículo 13 del Código Municipal, que establece en las atribuciones del Concejo:
 - p. Dictar las medidas de ordenamiento urbano.
4. Que el artículo 88 del Código Municipal establece que, para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con la licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido a la actividad lucrativa o por el tiempo que haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado.
5. Que el artículo 90 del Código Municipal establece que la licencia municipal referida en el artículo anterior (el 89), solo podrá ser denegada cuando la actividad sea contraria a la ley, la moral, o las buenas costumbres, cuando el establecimiento no haya llenado los requisitos legales y reglamentos o cuando la actividad, en razón de su ubicación física, no esté permitida por las leyes, o en su defecto, por los reglamentos municipales vigentes.
6. Que el artículo 90 bis del Código Municipal en su primer y tercer párrafo, establece que la licencia referida en el artículo 88 deberá suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres, sean consecutivos o alternos, por incumplimiento de los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad o por la infracción a las normas de funcionamiento que disponga la ley respecto de cada actividad y de sus respectivas licencias comerciales.

Las municipalidades serán las responsables de velar por el cumplimiento de esta ley. Para tales efectos, podrán solicitar la colaboración de las autoridades que consideren convenientes, las cuales estarán obligadas a brindárselas.

7. El artículo 4 de la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico (Ley 9047), indica que La Municipalidad otorgará las licencias de comercialización de bebidas con contenido alcohólico en su cantón, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Licencia clase A: habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en envases cerrados para llevar y sin que se puedan consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial principal del establecimiento.

Licencia clase B: habilitan la venta de bebidas con contenido alcohólico en envaso abierto y/o cerrado para ser consumidas dentro del establecimiento. En este tipo de licencias a la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial principal del establecimiento. La licencia clase B se clasifica en:

Licencia clase B1: cantinas, bares y tabernas sin actividad de baile.

Licencia clase B2: salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y cabarés con actividad de baile.

Licencia clase C: habilitan únicamente la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo junto con alimentos dentro

del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento.

8. Que el artículo 6 de la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico (Ley 9047), indica que siguiendo el debido proceso, conforme a lo que establecen el Código Municipal y la Ley General de la Administración Pública, la municipalidad podrá revocar la licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en los siguientes casos:

d) Cuando los responsables o encargados de los negocios toleren conductas ilegales, violencia dentro de sus establecimientos, o bien, se dediquen a título personal o por interpuesta persona a actividades distintas de aquellas para las cuales solicitaron su licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

9. El artículo 11 de la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico (Ley 9047), en concordancia con el Reglamento de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico de la Municipalidad de Heredia, artículo 52 incisos a, b, c y d; se establecen los siguientes horarios para la venta de bebidas con contenido alcohólico al detalle:

a) Los establecimientos que exploten licencias de clase A podrán comercializar bebidas con contenido alcohólico entre las 11:00 horas y hasta las 0 horas.

b) Los establecimientos que exploten licencias clase B1 y B2 podrán comercializar bebidas con contenido alcohólico como se establece seguidamente:

Licencia clase B1: solo podrá vender bebidas con contenido alcohólico entre las 11:00 horas y las 0 horas.

Licencia clase B2: solo podrá vender bebidas con contenido alcohólico entre las 16:00 horas y las 2:30 horas.

c) Los establecimientos que exploten licencias clase C podrán comercializar bebidas con contenido alcohólico entre las 11:00 horas y hasta las 2:30 horas del día siguiente.

10. Que en este año 2022, ha existido una molestia de vecinos, en distintas partes de nuestro Cantón por el horario, problemas viales y ruido generado por parte de algunos comercios que venden bebidas con contenido alcohólico. Dichas molestias han quedado planteadas ante estas regidurías, medios de comunicación y redes sociales, los cuales evidencia dicha problemática.

POR TANTO:

Mencionamos para que este respetable Consejo Municipal acuerde lo siguiente:

- a)** Solicitar a la Administración que nos brinde un informe en un plazo de 15 días, sobre la cantidad de patentados que cuentan con patentes para la venta de bebidas con contenido alcohólico clase A, B y C, en el que se indique nombre del negocio, tipo de licencia y ubicación.
- b)** Solicitar a la Administración, que nos brinde un informe en un plazo de 15 días, sobre las acciones realizadas por el Municipio ante las distintas denuncias que presenta la ciudadanía al respecto, que se nos informe la cantidad de negocios prevenidos por incumplimientos o sancionados por no cumplir lo establecido por la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y el Código Municipal, con la indicación de nombre del negocio, tipo de licencia y ubicación, así como si ha habido reincidencia en los motivos de sanción o prevención.
- c)** Solicitar a la Administración, que coordine una mesa de diálogo entre Ministerio de Salud y Fuerza Pública, para que puedan encontrar las acciones pertinentes que puedan solventar la problemática existente.
- d)** Se instruya a la Alcaldía Municipal para que publique dicho acuerdo en la página de la Municipalidad para que sea de conocimiento público.

- e)** Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal a transcribir y notificar este acuerdo municipal con prioridad a la brevedad posible.
- f)** Que se dispense de trámite de comisión.

El Regidor Carlos Monge indica que la propuesta de la regiduría de Nueva República y la del partido Unidad Social Cristiana es de como se puede articular el trabajo que en diferentes partes del cantón han venido solicitando, que la ciudadanía con respecto a los patentados que venden bebidas alcohólicas, que no es hacer casería de brujas y que quiere hacer armonía en barrios, señala que han recibido vídeos, donde hay entre semana ruido excesivo a altas horas, que les preocupa mucho porque hay adultos mayores, niños que tienen que ir a la escuela, personas que tiene que ir a trabajar, personas enfermas, que esta situación brinda información de donde son los comercios para poder consultar y que esa parte le permita y a su vez ver posibilidad, que lo que se explica es que se debe coordinar acción con el Ministerio de Salud y Fuerza Pública, para que puedan ver denuncias, que no se trata de perseguir comercios sino de tener armonía con los ciudadanos, que esa es la motivación de la moción, por eso solicita dispensarla del trámite de comisión.

ACUERDO 22.

ALT 3. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para dispensar del trámite de Comisión la moción presentada por los regidores Carlos Monge Solano, José Ángel Avendaño – Reg. Suplente PNR, Santiago Avellán Flores y Jean Carlo Barboza, por lo que se somete a votación la alteración la cual es : **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

El Regidor Paulino Madrigal señala que de parte del partido Frente Amplio esa moción le parece bastante acertada no solo por situación puntual que se ha estado dando con municipio, sino por falta absoluta urbana que tiene el municipio por 17 años, que sigue siendo bastante lapso la forma que se han dado permisos, la falta de desarrollo territorial, la planificación urbana, que se refieren a cambio de uso de suelo por falta del plan regulador y falta de planificación, menciona que la paz social, la convivencia, ha sido una de las cosas que han padecido el Distrito de Ulloa, las zonas mixtas, todas en un mismo espacio, que interrumpe con paz social, que el problema puntual es con el tema de ruidos provocados por patentados, que utilizan su patentes en apariencia, por lo que celebra moción y pide los resultados de esa información y que puedan arrojar insumos que en buena forma esta bien fundamentados y que si se aprueba la misma tengan resultados pronto.

El Regidor Mauricio Chacón indica que esa moción entra tarde, que era compromiso de ellos de dar respuesta del reclamo que esta enbanderando la Sra. Lobelia por situación compleja, que a finales del año pasado estuvo en su casa y vio de primera fuente lo que están viviendo, que están sufriendo de no poder descansar y vivir de forma digna, señala que llega tarde y que lamentablemente en aquel momento se había avocado a la Municipalidad, que todo estaba en regla la documentación, que después se le dice al Ministerio de salud de que tomaran medidas y que dijeron que estaba normal que no pasó a más, sabe después las consecuencias, que ella hizo huelga de hambre. Manifiesta que va apoyar esta moción, ya que le preocupa que el día de mañana, que cualquier persona pueda solicitar un cambio de uso de suelo o patente, que siempre y cuando siga metodología al frente que puedan tener situación compleja enmascar a otra situación una decisión final y con horarios no acorde, que se tengan una vida digna o por lo menos normal, indica que cuenta con el apoyo para saber lo que esta pasando y hasta donde llega la legalidad.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez indica que revisaron moción y les parece acertada y necesaria, que han visto las denuncias de doña Lobelia, donde manifestaba que había cafetería y que la música no era como de una cafetería, menciona que la condición de la mujer recibieron empresario de Heredia, y a doña Lobelia la invitaron, para abordar el tema, que les pareció y que fue parte de la conversación que se dio, que es necesario las dos partes, como la tranquilidad de las personas como lo decía el Regidor Mauricio Chacón, que no es lo mas sano, que hay personas mayores de edad, que escuchan ruido casi en el patio de su casa, que es importante contar con el informe escrito que se le diga cuales son lugares que cuenta con esas patentes, cuales son las acciones por parte del municipio y analizar todas las aristas, y poder dar solución a las personas que se dedican al comercio, que lo puedan hacer, así como a la ciudadanía señala que están ansiosos de recibir informe por parte de la administración, con propuestas para la solución.

El Regidor David León indica que en relación a este tema, señala algunas cosas, desde este concejo que todos comparten misma posición, que es necesario conciliar las actividades económicas, comerciales con la actividad residencial en zonas del cantón central, que conciliar estas diversas formas de

aprovechar la ciudad tiene que pasar por condición que tiene el municipio de señalar el ordenamiento territorial, en ese sentido quiere indicar que hay queja recurrente de varios vecinos, que dicen porque se han dado patentes en el cantón y no se ha consultado a los residentes sobre cambios de uso de suelos de residencial a comercial o mixto, señala que en el período pasado en el concejo a partir de interpretación del reglamento del INVU , no hacer consulta a vecinos en tanto estuviera en calle cantonal, a pensado que el concejo empieza hacer cambios de uso de suelo, a la propia normativa, a que apartir de un criterio si se estaba o no de acuerdo, en periodo anterior y voto en contra de cambios de uso de suelos, que el concejo no actúa había serie de criterios que habilitó que se diera, aclara que hay elemento sobre la mesa frente a esos comercios de zona amarilla, que hay establecimiento de vehículos que es a través de acuerdo del concejo Municipal, que en realidad no hay gente de algún tipo de medida que permita que las personas se estacionen en linea amarilla, que había por parte del Concejo una solicitud que se le hizo a Luis Mendez, que hay que observar en debate que no solo hay competencia del municipio si no de Ministerio de Salud.

La Regidora Maritza Segura señala que por supuesto esta y todas las mociones que decidan sobre la rendición de cuentas ella las va aprobar, y buscar una solución apoyar a los municipios hacer mesa de trabajo y buscar solución , que tiene parte de comerciantes y a otros lado a los vecinos , que todo lo que sea rendición de cuentas es importante.

El Regidor Carlos Monge, indica que es importante decirle a la ciudadanía la conformación de obras cuando ha llegado cambio de uso de suelo, que si le falta una firma no lo dan, que la normativa es que para hacer cambio de uso de suelo tiene que tener todas las firmas, que no dan en la comisión de obras cambios de uso de suelo, explican a la ciudadanía en un lugar existió bar, restaurante y que tiempo después abrió con otra administración y que ya el cambio de uso de suelo esta, que han hecho consulta, ese permiso estaba que la ciudadanía lo sepa el uso mixto o comercial ya no viene a la comisión lo hacen de la administración.

El Regidor David León señala que hay realidad actual si un cambio de uso de suelo no tiene la firma no se otorga, que hubo un tiempo que las personas no necesitaban traer requisitos , quería plantear elemento, si se hace cambio de uso de suelo es un derecho adquirido, no puede venir eso no puede ser, interviene de derecho adquiridos, en el ámbito de acción que la administración activa la tiene la alcaldía, en la toma de decisiones, porque en este momento la moción se fundamenta en el resguardo de control interno, para cuayudar a la administración.

ACUERDO 23 .

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES CARLOS MONGE SOLANO, JOSÉ ÁNGEL AVENDAÑO – REGIDORES DEL PARTIDO NUEVA REPÚBLICA, SANTIAGO AVELLÁN FLORES, JEAN CARLO BARBOZA – REGIDORES DEL PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE NOS BRINDE UN INFORME EN UN PLAZO DE 15 DÍAS, SOBRE LA CANTIDAD DE PATENTADOS QUE CUENTAN CON PATENTES PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO CLASE A, B Y C, EN EL QUE SE INDIQUE NOMBRE DEL NEGOCIO, TIPO DE LICENCIA Y UBICACIÓN.**
- B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, QUE NOS BRINDE UN INFORME EN UN PLAZO DE 15 DÍAS, SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL MUNICIPIO ANTE LAS DISTINTAS DENUNCIAS QUE PRESENTA LA CIUDADANÍA AL RESPECTO, QUE SE NOS INFORME LA CANTIDAD DE NEGOCIOS PREVENIDOS POR INCUMPLIMIENTOS O SANCIONADOS POR NO CUMPLIR LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO Y EL CÓDIGO MUNICIPAL, CON LA INDICACIÓN DE NOMBRE DEL NEGOCIO, TIPO DE LICENCIA Y UBICACIÓN, ASÍ COMO SI HA HABIDO REINCIDENCIA EN LOS MOTIVOS DE SANCIÓN O PREVENCIÓN.**
- C. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, QUE COORDINE UNA MESA DE DIÁLOGO ENTRE MINISTERIO DE SALUD Y FUERZA PÚBLICA, PARA QUE PUEDAN ENCONTRAR LAS ACCIONES PERTINENTES QUE PUEDAN SOLVENTAR LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE.**

- D. SE INSTRUYA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE PUBLIQUE DICHO ACUERDO EN LA PÁGINA DE LA MUNICIPALIDAD PARA QUE SEA DE CONOCIMIENTO PÚBLICO.**
- E. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL A TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR ESTE ACUERDO MUNICIPAL CON PRIORIDAD A LA BREVEDAD POSIBLE.**
- F. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Daniel Trejos Avilés - Presidente Municipal a.i.
Asunto: Convocatoria Sesión Extraordinaria jueves 02 de junio de 2022.

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 02 de junio del 2022, a las 18 horas con 15 minutos, en “**FORMATO VIRTUAL**”. para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:
 1. MBA. José Manuel UIate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Solicitud de audiencia para presentación de la actualización Proyecto MUEVE
- b. Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como “**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**”.

ACUERDO 24.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR DANIE TREJOS AVILÉS – PRESIDENTE MUNICIPAL A.I., SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL JUEVES 02 DE JUNIO DEL 2022, A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, EN “FORMATO VIRTUAL”. PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA AUDIENCIA DE MBA. JOSÉ MANUEL UIATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, PARA PRESENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN PROYECTO MUEVE.**
 - B. DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
 - C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Daniel Trejos Avilés - Presidente Concejo Municipal a.i.
Asunto: Convocatoria Sesión Extraordinaria jueves 16 de junio de 2022

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 16 de junio del 2022, a las 18 horas con 15 minutos, en “**FORMATO VIRTUAL**”. para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:

1. Mariana Arguedas Vargas – Àrea de Cooperación IFED
Asunto: Charla sobre consultas populares.
- b. Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como “**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**”.

ACUERDO 25.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR DANIE TREJOS AVILÉS – PRESIDENTE MUNICIPAL A.I., SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL JUEVES 16 DE JUNIO DEL 2022, A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, EN “FORMATO VIRTUAL”. PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA SIGUIENTE AUDIENCIA: MARIANA ARGUEDAS VARGAS – ÀREA DE COOPERACIÓN IFED, CHARLA SOBRE CONSULTAS POPULARES.**
- B. **DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- C. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

1. Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes - Secretario Concejo Municipal de Santa Ana
Asunto: Transcripción 336-2022 referente a enviar excitativa al Gobierno de Costa Rica, para que el país de visas humanitarias a las personas nacionales de Ucrania, así como instar a las demás Municipalidades a apoyar la iniciativa. secretariaconcejo@santaana.go.cr

COMISIÓN CONDICIÓN DE LA MUJER

2. Carolina Delgado Ramírez - Diputada 2022-2026 Fracción Partido Liberación Nacional
Asunto: Solicitud de información referente a si el Municipio implementó las acciones preventivas de la violencia política contra la mujer dentro de su entidad y en su normativa interna. AL-PLN-CDR-051-2022 carolina.delgado@asamblea.go.cr o valeria.leon@asamblea.go.cr

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite informe de Acuerdos y Traslados correspondiente al año 2022. AMH-0490-2022.
4. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-183-2022 referente a autorización firma Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Heredia y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, para la prestación de Servicio de Alumbrado Público, en los Distritos Ulloa y San Francisco. AMH-0492-2022.
5. Elard Gonzalo Ortega Pérez – Gerente Asociado Contraloría General de la República
Asunto: Se resuelve: RECHAZAR DE PLANO el recurso de objeción interpuesto por la empresa ASFALTOS CBZ S.A. en contra del cartel de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 2022LN-000001-0021700001 promovido por la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA para la “Contratación para suministro de mezcla asfáltica en carpetas y otros en cumplimiento por demanda para la Municipalidad de Heredia”. R-DCA-00453-2022

COMISIÓN DE HACIENDA

6. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite POA y Presupuesto Extraordinario 01-2022. AMH-0506-2022.

COMISIÓN DE MERCADO

7. María Carolina Alfaro
Asunto: Miembros electos para la Comisión de Mercado. comisionmercado2020@gmail.com N° 00058-2022.

COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

8. Alejandra Gutiérrez Vargas – Directora Regional de Educación Pública
Asunto: Remite AI-0746-2022 referente a cierre de Libros de Actas de la Junta de Educación de la Escuela Capacitación Obrera. alejandra.gutierrez.vargas@mep.go.cr
9. Msc. Oscar Morales Quesada – Director Liceo de Heredia
Asunto: Solicitud de nombramiento miembros Junta Administrativa del Liceo de Heredia. lic.deheredia@mep.go.cr Nº 00060-2022.
10. Curriculums para optar puesto ad honorem Comisión Plan Regulador
 - a. Francini Mejía Herrera
 - b. Lineth Bermúdez
 - c. Magaly Rodríguez
 - d. Zuly Gómez
 - e. Sharon Hernández
 - f. Allan Rojas
 - g. José Miguel Rodríguez
 - h. Andreina Castro

COMISIÓN DE SEGURIDAD

11. Informe Nº 028-2022 AD 2020-2024 Comisión de Seguridad **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR NUEVAMENTE A LA COMISION PARA QUE SUSTENTEN EL INFORME.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

12. Licda. Laura María Benavides Rivera
Asunto: Solicitud para que se tome un acuerdo donde se modifiquen las condiciones de sepultura de en el Cementerio o se establezcan condiciones como poder delimitar de alguna forma cada espacio; y de ser posible se hagan senderos para el transito diario de las personas sin que la gente transite sobre las sepulturas bajo tierra. labenavides@bp.fi.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS ANALICE LA SOLICITUD Y RINDA UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL.**
13. Cinthya Guevara Marín – Admin. Comité Auxiliar Heredia Región 4 Cruz Roja Costarricense
Asunto: Solicitud de un donativo de chatarras. AUX 4-01-002 2022 heredia@cruzroja.or.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU VALORACIÓN Y REMITAN INFORME AL RESPECTO.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. A) MATI. Erickson Álvarez Calonge - Director Ejecutivo, SINIRUBE
Asunto: Advertencia sobre incumplimientos de obligaciones en el marco del Convenio de Cooperación. IMAS-SINIRUBE-373-2022 jredondo@sinirube.go.cr

B) Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo – Presidenta Concejo Municipal
Asunto: Remite correo al Sr. Alcalde Municipal, referente nota con solicitud de información acerca del Convenio establecido entre la Municipalidad de Heredia y el SINIRUBE, así como el oficio de referencia IMAS-SINIRUBE-373-2022.

C) Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo – Presidenta Concejo Municipal
Asunto: Respuesta al oficio IMAS-SINIRUBE-373-2022 recibido ayer por la Secretaría del Concejo Municipal, así como la nota enviada al Sr. Alcalde José Manuel Ulate Avendaño.
2. Eilyn Ramírez Porras - Secretaria Concejo Municipal de San Rafael.
Asunto: Acuerdo #5, apoyo al proyecto de ley 20308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIÓNAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA. SCM- 157-2022 Secr. eilyn.ramirez@munisrh.go.cr
3. Daniela Fallas Porras – Secretaria Concejo Municipal de Tarrazú
 - Asunto: Brinda apoyo al oficio MQ-CM-465-22-2020-2024, del Concejo Municipal de Quepos, referente a “Declarar de interés Cantonal el “Proyecto de Arrecifes Educación por Mar y Tierra, Una Apertura al Mundo”. secretaria@munitarrazu.cr
4. Daniela Fallas Porras – Secretaria Concejo Municipal de Tarrazú

Asunto: Brinda apoyo al oficio SCM-157-2022, en donde se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, referente a “Declarar el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Rafael de Heredia, espacio libre de Violencia Política. SCMT-265-2022 secretaria@munitarrazu.cr

5. Dr. Randal Álvarez Juárez – Gerente General CCSS
Asunto: Brinda información solicitada y reitera el compromiso de gestionar desde el Área de Salud local el suministro de medicamentos a las comunidades de Vara Blanca, San Rafael de Vara Blanca y Los Cartagos de Santa Bárbara. GM-6125
6. Comunicación IFAM
Asunto: Municipalidad de Heredia invita a webinars en la semana del reciclaje, el 19 de mayo de 11 a.m. a 12 m.d. comunicacion+ifam.go.cr@ccsend.com
7. MsC. Eugenia Aguirre Raftacco – Directora de Incidencia Política y Comunicación UNGL
Asunto: Hace del conocimiento las fichas técnicas de los proyectos de ley que se encuentran actualmente en la corriente legislativa y que se relacionan con el Régimen Municipal Costarricense. IP-024-05-2022 jruiz@ungl.or.cr
8. Katherine Bonilla Campos – Asistente Legal Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica
Asunto: Ley para prevenir, atender , sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en política.
9. Adilia Caravaca Zúñiga - Presidenta Ejecutiva del INAMU
Asunto: Paridad en los Concejos Municipales. INAMU-PE-0586-2022 despacho@inamu.go.cr

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 069-2022 AD 2020-2024 Comisión de Obras
2. Informe N° 040-2022 AD 2020-2024 Comisión de Ambiente.
3. Informe N° 001-2022 AD 2020-2024 Comisión de Vivienda.
4. Informe N° 103-2022 AD 2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración
5. Informe N° 014-2022 AD 2020-2024 Comisión de Ventas Ambulantes
6. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite POA y Presupuesto Extraordinario 01-2022. AMH-0506-2022.
7. Informe N° 105-2022 AD 2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración
8. Informe N° 106-2022 AD 2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración
9. Informe N° 107-2022 AD 2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO.175-2022 AL SER LAS VEINTE HORAS CON CUATENTA Y SIETE MINUTOS.**

**MARCELA BENAVIDES OROZCO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

mbo/.

**DANIEL TREJOS AVILÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL a.i.**